



Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar Distrito Judicial de Sabinas

En Sabinas, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas, del día treinta de septiembre de dos mil dieciséis, se constituyó Licenciada María Angélica Girón García, Visitadora Judicial de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa el **Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas**, con residencia en esta ciudad, a fin de practicar la segunda visita de inspección ordinaria correspondiente al año dos mil dieciséis, la cual abarca del día uno de abril al treinta de septiembre del año dos mil dieciséis, con base en lo establecido por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura; 8°, 9°, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, estando presente el **Licenciado Arturo Luna Pérez**, titular de la dependencia, se procedió a efectuar la mencionada visita.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del invocado reglamento se verificó que el aviso de la práctica de la visita esté publicado con anticipación debida en los estrados de la dependencia, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la precitada Ley Orgánica, lo que efectivamente se cumplió, manifestando el titular del órgano visitado que se publicó con la debida oportunidad.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17 del Reglamento, se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que, se encuentran presentes, además del Titular, los Licenciados: José Antonio Cruz Gloria, Gerardo Humberto Orzúa Segura, Francisco Javier Rivas Martínez y Angela Paola Oyervides Rosales; del personal administrativo se encuentran: Leticia Villa Medrano, Sandra Luz Hernández Andrade, Luz María Padilla Garza, María Josefina García Medina, Diana Patricia Velásquez Muñoz, José Guadalupe Sosa Vega y Érika Lizeth Méndez Portales.

Por lo que respecta al Licenciado Eber Salazar Coronado con el cargo de actuario, no se encuentra presente, porque se readscribió a otra plaza del Poder Judicial.

I. Aspectos Administrativos.

Enseguida, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso A, del Ordenamiento Reglamentario de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Agenda de Trabajo.

Para efecto de la revisión de este apartado, se puso a la vista una agenda en la que se lleva el control de las audiencias programadas y las que se llevarán a cabo posteriormente, y de su revisión resultó:

Total de audiencias programadas al día 29 de septiembre:	466
De la visita anterior:	135
De esta visita:	331
 Total de Audiencias desahogadas:	 269
 Total de Audiencias diferidas:	 197
 Audiencias a programarse posteriormente:	 91

La última audiencia que se tiene programada es para las nueve horas del día jueves diez de noviembre del año en curso, dentro de los autos del expediente 529/2016, relativo a la junta de herederos. Se trajo el expediente que corresponde a un juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de *****, denunciado por*****, y ***** de apellidos *****, que consta de fojas 17, y en la foja 13, obra auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, en el que se señaló el día y hora para su desahogo, siendo coincidentes los datos de la agenda con el expediente que se tuvo a la vista.

En seguimiento a lo asentado en el acta de la visita anterior, en que la última audiencia que se tenía programada era para las diez horas del día miércoles veinticinco de mayo del año en curso, dentro de los autos del expediente 97/2016, relativo a la audiencia de pruebas y alegatos. Se trajo el expediente que

corresponde a un juicio Ejecutivo de Desahucio promovido por ***** en contra de *****, que consta de 51 fojas, y a foja 25 obra el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos de la fecha indicada, siendo coincidentes los datos de la agenda con el expediente que se tuvo a la vista.

Se programan en promedio cuatro audiencias diarias, iniciando la primera de ellas a las nueve horas y la última a las trece horas.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que en los estados del juzgado obra un legajo con la publicación diaria de audiencias a realizarse.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción VIII de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la página de internet del Poder Judicial que se encuentra publicada electrónicamente la agenda de las audiencias a revisar en el plazo establecido.

2. Número de servidores públicos adscritos al Juzgado.

La plantilla del Juzgado se compone por:

01 Juez
02 Secretarios de Acuerdo y Trámite
02 Actuarios
06 Secretarías Taquimecanógrafas y
01 Auxiliar Administrativo.

Las funciones desempeñadas por cada uno de los servidores públicos son las siguientes:

Licenciado Arturo Luna Pérez, Juez.

Presidir y desahogar de audiencias, elaboración de proyectos de sentencia definitiva e interlocutoria, elaboración y firma de acuerdo, admitir los medios de impugnación que sean presentados ante el juzgado a su cargo, supervisar y en su caso adoptar las medidas administrativas conducentes a fin de que los servidores públicos adscritos al juzgado de su cargo, cumplan con sus facultades y obligaciones.

Licenciado José Antonio Cruz Gloria. Secretario de Acuerdo y Trámite.

Recibir los escritos que se le presenten en el juzgado que se encuentren adscritos, dar cuenta diariamente al Superior, de los escritos, oficios y promociones y demás documentos que se reciban, autorizar los despachos, exhortos, requisitorias, actas, diligencias, autos y toda clase resoluciones que se le encomienden; hacer contar en los expedientes, el día que comienzan los términos y cuando concluye, asistir a las diligencias que se le encomienden por parte del titular del juzgado, expedir y autoriza copias certificadas, cuidar los expedientes sean debidamente foliados al agregarse cada una de las hojas que se vayan agregando sellando por si mismo las actuaciones estampando su rúbrica en el centro del escrito, guardar en el secreto del juzgado los valores, escritos y documentos cuando así lo disponga la ley, proporcionar a los justiciables los expedientes para su consulta y para que se informen del estado de los mismos, evacuar las audiencias y practicar las diligencias que se le encomienden, tener a su cargo los libros pertenecientes a la oficina, conservar en su poder el sello del juzgado, elaboración de proyectos de sentencia que se le encomienden, control y supervisión del personal de los servidores públicos subalternos.

Licenciado Gerardo Humberto Orzúa Segura. Secretario de Acuerdo y Trámite.

Recibir los escritos que se le presenten en el juzgado que se encuentren adscritos, dar cuenta diariamente al Superior, de los escritos, oficios y promociones y demás documentos que se reciban, autorizar los despachos, exhortos, requisitorias, actas, diligencias, autos y toda clase resoluciones que se le encomienden; hacer contar en los expedientes, el día que comienzan los términos y cuando concluye, asistir a las diligencias que se le encomienden por parte del titular del juzgado, expedir y autoriza copias certificadas, cuidar los expedientes sean debidamente foliados al agregarse cada una de las hojas que se vayan agregando sellando por si

mismo las actuaciones estampando su rúbrica en el centro del escrito, guardar en el secreto del juzgado los valores, escritos y documentos cuando así lo disponga la ley, proporcionar a los justiciables los expedientes para su consulta y para que se informen del estado de los mismos, evacuar las audiencias y practicar las diligencias que se le encomienden, tener a su cargo los libros pertenecientes a la oficina, conservar en su poder el sello del juzgado, elaboración de proyectos de sentencia que se le encomienden, control y supervisión del personal de los servidores públicos subalternos.

Licenciado Francisco Javier Rivas Martínez. Actuario.

Recibir de los secretarios de acuerdos los expedientes de notificación personal, o de diligencias que deban efectuarse fuera de la oficina, hacer las notificaciones personales y practicar las diligencias decretadas, dentro de las horas hábiles del día, levantando el acta correspondiente en el lugar que se efectúen y devolviendo el expediente al Secretario, previa las anotaciones en el libro respectivo, y las demás que la ley o su superior les encomienden..

Licenciada Ángela Paola Oyervides Rosales.

Recibir de los secretarios de acuerdos los expedientes de notificación personal, o de diligencias que deban efectuarse fuera de la oficina, hacer las notificaciones personales y practicar las diligencias decretadas, dentro de las horas hábiles del día, levantando el acta correspondiente en el lugar que se efectúen y devolviendo el expediente al Secretario, previa las anotaciones en el libro respectivo, y las demás que la ley o su superior les encomienden.

Leticia Villa Medrano. Secretaria Taquimecanógrafa.

Radicaciones de expedientes, despachos y exhortos.

Dar de alta expedientes nuevos en el sistema.

Llevar el control de los libros de registro de éste año y años anteriores como lo son hacer las anotaciones de número de expediente, juicio, nombre de las partes, anotar si tuvieron sentencia, caducidades, archivo provisional, etc. libro de índice, libro de abogados foráneos y locales, expedientes personales de los integrantes del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil, hacer sentencias esporádicamente, lista y paquetes de expedientes enviados al archivo, lista de acuerdos, hacer carátulas para expedientes.

Sandra Luz Hernández Andrade. Secretaria Taquimecanógrafa.

Radicaliones de despachos y exhortos, dar de alta expedientes nuevos en el sistema, llevar el control del libro de auxiliares, hacer sentencias esporádicamente, lista y paquetes de expedientes enviados al archivo, lista de Acuerdos, hacer carátulas para expedientes.

Luz María Padilla Garza. Secretaria Taquimecanógrafa.

Encargada de la expedición de copias del juzgado, así como administrar los recursos de la misma copiadora, remitir la paquetería correspondiente que se envía por parte de este juzgado a diversas dependencias, así como autoridades y superiores jerárquicos, hacer carátulas para expedientes.

María Josefina García Medina. Secretaria Taquimecanógrafa.

Recibir los escritos, documentos y promociones que se presenten en este Juzgado, facilita los expedientes a las partes interesadas, digitalización y escaneo de los escritos presentados, encargada del archivo del juzgado.

Diana Patricia Velásquez Muñoz. Secretaria Taquimecanógrafa.

Dar de alta expedientes nuevos en el sistema, auxiliar en el desahogo de audiencias dentro del juzgado, hacer sentencias esporádicamente, lista y paquetes de expedientes enviados al archivo, lista de acuerdos, hacer carátulas para expedientes.

José Guadalupe Sosa Vega. Secretario Taquimecanógrafo.

Radicaliones de despachos y exhortos, dar de alta expedientes nuevos en el sistema, llevar el control del libro de auxiliares, hacer sentencias esporádicamente, lista y paquetes de expedientes enviados al archivo, lista de acuerdos, hacer carátulas para expedientes.

Érika Lizeth Méndez Portales. Auxiliar Administrativo.

Auxiliar administrativo, encargada del aseo del local del juzgado, auxilia en la expedición de copias de expedientes a los solicitantes, facilitación de expedientes a las parte interesadas, auxilia en la elaboración de la listas de expedientes que se remiten al Archivo judicial.

3. Asistencia y puntualidad del Personal

Al revisar el libro se constató que el personal de la dependencia asiste a sus labores con un horario de las ocho horas con treinta minutos a las dieciséis horas con treinta minutos y por lo que respecta al personal sindicado de las nueve horas a las quince horas.

Del análisis del libro se observó que el último registro del veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, corresponde a Luz María Padilla, que registra como hora de entrada las ocho horas con cincuenta minutos y de salida las dieciséis horas con treinta minutos; en total se registraron once personas (página 256).

4. Expedientes personales de los servidores públicos del Juzgado.

Licenciado Arturo Luna Pérez, Juez.

Después de la última visita de inspección, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 01 foja.

Licenciado José Antonio Cruz Gloria. Secretario de Acuerdo y Trámite.

Después de la última visita de inspección, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 14 fojas.

Licenciado Gerardo Humberto Orzúa Segura. Secretario de Acuerdo y Trámite.

Después de la última visita de inspección, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 17 fojas.

Licenciado Francisco Javier Rivas Martínez. Actuario.

Después de la última visita de inspección, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 01 foja.

Licenciado Eber Salazar Coronado. Actuario.

Posterior a la visita inmediata anterior fue reasignado a otra plaza del Poder Judicial, por lo que el titular del juzgado ordenó el archivo del expediente.

Licenciada Ángela Paola Oyervides Rosales.

El expediente está integrado por copia simple de título de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad Autónoma del Noreste, copia de cédula profesional y constancia del registro ante el Tribunal Superior de Justicia en el Estado. El expediente consta de 4 fojas.

Leticia Villa Medrano. Secretaria Taquimecanógrafa.

Con posterioridad a la última visita de inspección, obra agregado escrito de fecha dos de mayo de dos mil dieciséis en el que solicita se le concedan vacaciones adicionales; oficio número 112/2016 suscrito por la Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del gobierno del Estado de Coahuila, Sección IV, mediante el cual se le concede sus vacaciones adicionales; recayendo el acuerdo de fecha dieciséis de mayo del dos mil dieciséis. El expediente consta de 331 fojas.

Sandra Luz Hernández Andrade. Secretaria Taquimecanógrafa.

Después de la última visita de inspección, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 102 fojas.

Luz María Padilla Garza. Secretaria Taquimecanógrafa.

Después de la última visita de inspección, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 9 fojas.

María Josefina García Medina. Secretaria Taquimecanógrafa.

Después de la última visita de inspección, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 172 fojas.

Diana Patricia Velásquez Muñoz. Secretaria Taquimecanógrafa.

Después de la última visita de inspección, obra acuerdo de fecha veinte de junio de dos mil dieciséis; oficios 862/2016, 935/2016 de fechas veinte de junio de dos mil dieciséis y seis de julio de dos mil dieciséis, suscritos por el titular del juzgado dirigidos al Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales le comunica que se le concede licencia médica; licencia médica ***** de fecha veinte de junio de dos mil dieciséis, expedida por el Instituto de

Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado por un día, acuerdo de fecha seis de julio de dos mil dieciséis; licencia médica ***** de fecha cinco de julio de dos mil dieciséis, expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado por un día; y constancia de fecha doce de septiembre de dos mil dieciséis expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado. El expediente consta de 122 fojas.

José Guadalupe Sosa Vega. Secretario Taquimecanógrafo.

Después de la última visita de inspección obra agregado escrito de fecha dos de septiembre de dos mil dieciséis en el que solicita se le concedan vacaciones adicionales; recayendo el acuerdo de fecha cinco de septiembre del dos mil dieciséis; oficio número 244/2016 de fecha nueve de septiembre del dos mil dieciséis, suscrito por la Secretaria General del sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Coahuila, Sección IV, mediante el cual se le concede una semana de vacaciones adicionales; recayendo el acuerdo de fecha doce de septiembre del dos mil dieciséis. El expediente consta de 99 fojas.

Érika Lizeth Méndez Portales. Auxiliar Administrativo.

Después de la última visita de inspección, obra agregado curriculum vitae. El expediente consta de 68 fojas.

5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.

Se dio fe que al momento de llevarse a cabo esta visita, el local que ocupa este Juzgado el edificio se encuentra en buenas condiciones.

El titular del juzgado manifiesta que, requiere de pintura las instalaciones del juzgado, dos aparatos de aire para el archivo y la secretaría, un equipo de cómputo completo con impresora.

6. Orden de expedientes.

En relación con este punto, se verificó el área donde se encuentran los expedientes, dándose fe que los mismos están ordenados conforme al año en el que se radicaron y de forma progresiva, para su fácil localización.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la página de intranet del Poder Judicial que se encuentra publicada la ubicación de los expedientes del juzgado, dando cumplimiento con la disposición indicada.

II. Revisión de libros de registro.

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

1. Libro de Registro.

Posterior a la visita inmediata anterior, se han recibido **trescientos sesenta y uno asuntos**, de los cuales trescientos treinta y tres corresponden a demandas recibidas y veintiocho a prevenciones que no quedaron registradas.

El último registro que aparece es el recibido el veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis pendiente de radicar, relativo al folio 792/2016 relativo a un juicio Ejecutivo mercantil promovido por ***** en contra de ***** (Pagina 77). Se trajo a la vista la demanda y se constató que corresponde al juicio y a las partes señaladas en el libro.

2. Libro de Valores.

En el período que se revisa, se han recibido **un total de treinta y tres certificados de depósito.**

El último asiento corresponde al número interno 65/2016, relativo al expediente 659/2014 referente al juicio Ejecutivo Mercantil en que se exhibió el certificado de depósito X150000821-0 por la cantidad de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) consignado por ***** a favor de ***** (página 58). Se trajo el expediente a la vista y se constató que a foja 119, obra un auto de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, en que se recibe y ordena registrar en el libro el certificado mencionado, y a foja 120 última, obra la certificación secretarial, relativa a dicho certificado, siendo coincidentes los datos asentados con los registrados en el libro correspondiente.

Acto continuo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122 A, Fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, procedió a verificar los legajos de valores y de su revisión resultó: Que al momento de llevar a cabo esta inspección no se detectó la falta de ninguno de los certificados que se anotaron en el libro que se revisa, dándose fe que se encontraron debidamente ordenados y en la parte superior derecha de cada uno de ellos se encuentra anotado el número de control interno que se lleva en este juzgado.

3. Libro de medios de auxilio judicial.

a) Recibidos.

En el período que se revisa, en el libro que al efecto se lleva, se registraron **ciento setenta y cinco medios de auxilio judicial**, correspondiendo a setenta y seis exhortos y noventa y nueve despachos.

El último asiento corresponde al despacho 228/2016 cuyo número de origen es el 165/2016, recibido el día veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, remitido

por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para notificar personalmente el auto de fecha quince de junio de dos mil dieciséis (página 199). Se trajo a la vista el despacho que consta de 03 fojas, dándose fe que en la 02, aparece un sello de recibido con fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, a las quince horas con veinte minutos y acordado en veintinueve de septiembre del año en curso.

En el período que comprende la presente visita, se devolvieron a su lugar de origen ciento siete asuntos, de los cuales, ochenta y seis fueron diligenciados, diecinueve sin diligenciar y dos parcialmente diligenciados.

b) Librados.

Posterior a la visita inmediata anterior, se encuentran anotados **treinta y seis** medios de auxilio judicial.

El de fecha más reciente corresponde al número 56/2016, ordenado por acuerdo de veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, enviado el veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, dentro del expediente 77/2016, teniendo como autoridad requerida al Juez de Primera Instancia en Materia Civil con competencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila, para notificar a perito (página 66). Se trajo el expediente a la vista, el cual corresponde a un Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por *****, en contra de *****, dándose fe que a fojas 235, obra un auto de fecha veintiséis de septiembre de la fecha indicada, en el que se ordena girar el exhorto mencionado, y a foja 236, el oficio correspondiente de envío del día veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, con constancia de recibido de ese mismo día. El expediente consta de 237 fojas.

De los anteriores medios librados, conforme a los registros en el libro, han sido devueltos por la autoridad requerida trece de ellos, tres sin diligenciar y diez diligenciados.

4. Libro de negocios citados para Sentencia.

a) Sentencia Definitiva.

Posterior a la visita inmediata anterior, se registraron **noventa asuntos** citados para dictar sentencia definitiva.

El registro de fecha más reciente corresponde al expediente 95/2016 relativo a juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por *****, en contra de *****, habiéndose citado el veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, y dictándose sentencia definitiva con fecha veintiocho de septiembre del año en curso (foja 50). Se trajo el expediente a la vista, el que consta de 68 fojas y en foja 64 obra el auto que cita para dictar la sentencia referida, y de foja 65 a la 68 obra la referida resolución, siendo coincidentes estos datos con los asentados en el libro.

En el período que se revisa se regresaron a trámite un expediente siendo los siguientes:

expediente	citación	devolución	razón
684/2015	01-06-2016	21-06-2016	falta desahogar pruebas

Del libro aparece que del período anterior se encontraban cinco pendientes en total se **pronunciaron ochenta y ocho sentencias definitivas.**

La más reciente, conforme a su fecha y número, y al legajo que en su oportunidad se tuvo a la vista corresponde a la pronunciada en el expediente 385/2016, relativo a juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por *****, en su carácter de Endosatario en Procuración de *****, en contra de *****, la cual se citó con fecha veintiséis de septiembre del año en curso y

con fecha de resolución el veintinueve de septiembre del año en curso (foja 50). Se trajo a la vista el expediente y se constató que de la foja 46 a 50 última obra el auto de citación y la resolución de la fecha indicada.

Número	Expediente	Citada	Pronunciada
1.	995/2015	17-03-2016	02-06-2016

A la fecha, según los asientos de este libro se encuentran pendientes de dictar seis sentencias, son las siguientes:

Número	Expediente	Citado	Prórroga
1.	867/2015	01-09-2016	26-09-2016
2.	849/2015	02-09-2016	27-09-2016
3.	760/2015	05-09-2016	28-09-2016
4.	791/2015	15-09-2016	
5.	99/2016	26-09-2016	
6.	251/2016	26-09-2016	

De lo anterior resulta:

Citados en el período	90
Pendientes de la visita anterior	05
Devueltos a trámite	01
Sentencias pronunciadas en el período (una fuera del plazo legal)	88
Pendientes de resolución definitiva	06

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción IX, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se procedió a verificar electrónicamente en la página de intranet del Poder

judicial que se encuentran publicados o no, las versiones públicas de las sentencias que hayan causado ejecutoria, y al efecto se está cumpliendo con tal disposición.

b) Sentencias Interlocutorias.

Posterior a la visita inmediata anterior, **se citaron veintisiete para oír sentencia interlocutoria.**

El último registro que conforme al libro y al copiador que se tuvo a la vista corresponde al expediente 1087/2015, relativo al Juicio Civil Hipotecario, promovido por ***** en contra de ***** el cual se citó el día veintidós de septiembre del dos mil dieciséis, y con resolución dictada en fecha veintiocho de septiembre del dos mil dieciséis (foja 191). Se trajo a la vista el expediente el cual consta de 168 fojas y a foja 165 aparece el auto que cita sentencia interlocutoria, y de foja 166 a 168 última aparece la resolución correspondiente, siendo coincidentes estos datos con los asentados en el libro.

Número	Expediente	Citado	Devolución
1.	518/2001	19-05-2016	24-05-2016
2.	518/2001	23-06-2016	24-06-2016

En el período considerando las tres resoluciones pendientes de la visita inmediata anterior, en total **se pronunciaron veintiocho sentencias interlocutorias.**

La más reciente, conforme a su fecha y número, y al legajo que en su oportunidad se tuvo a la vista corresponde a la pronunciada en el expediente 1087/2015, ya analizada en párrafos anteriores.

De todo lo anterior, resultó:

Citados en el período de la visita	27
Pendiente de resolver a la visita anterior	03
Devuelto a trámite	02
Sentencias pronunciadas en el período	28
Pendientes a esta visita	00

5. Libro de Inventario de Bienes.

Después de la última visita de inspección ordinaria no se ha recibido mobiliario alguno. El legajo consta de 164 fojas.

6. Libro de Medios de Impugnación.

a) Sala Colegiada Civil y Familiar.

Posterior a la visita inmediata anterior se registraron **nueve** asuntos.

El de fecha más reciente corresponde al expediente 441/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por *****, **, el primero en su carácter de gerente y Apoderado Legal de ***** y los demás por sus propios derechos, en contra de*****, ***** y ***** en el cual se interpone recuso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha quince de julio de dos mil dieciséis, con fecha de admisión del recurso el quince de septiembre de dos mil dieciséis (foja 52). Se trajo a la vista el duplicado del cuaderno de apelación, el cual consta de 19 fojas y a foja 06, obra el acuerdo de fecha

quince de septiembre de dos mil dieciséis, en el que se admite dicha apelación y a foja 19 obra oficio 1293/2016 de fecha veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, en el que se ordenó la remisión de los autos originales del expediente así como del cuaderno auxiliar de apelación al Magistrado de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

En el período que comprende la presente visita, han sido devueltas cinco resoluciones de Segunda Instancia, las cuales fueron; dos confirmadas y tres revocadas.

b) Tribunal Distrital.

En el apartado en que se registran los recursos de impugnación competencia del Tercer Tribunal Distrital, aparece que en el período se asentaron **seis asuntos**.

El último registro corresponde al expediente 341/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato de Compraventa, promovido por ***** en contra de*****, en el que se interpuso recurso de apelación en contra de la interlocutoria de fecha quince de julio de dos mil dieciséis y admitida el veintisiete de agosto de dos mil dieciséis (foja 103), pendiente de remitir al tribunal de alzada. Se trajo a la vista el expediente y se constató que refiere al juicio mencionado, el que consta de 366 fojas, juntamente con los duplicados del cuaderno de apelación y a foja 13 de éste último, obra un auto de fecha veintitrés de agosto del año, **la fecha de admisión registrada en el libro es inexacta**

En el período que comprende la presente visita, han sido devueltos dos asuntos del Tribunal de Alzada, de los cuales dos fueron confirmadas.

c) Quejas

En el apartado correspondiente a recursos de queja, **no obra registro alguno** (página 145).

7. Libro de Amparos.

a) Amparos Indirectos.

En el apartado de amparos indirectos, en el período que se revisa, se registraron **diez asuntos**.

El último asiento corresponde al 641/2015, relacionado con el exhorto 65/2015, ante el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, apareciendo como quejoso *****, habiéndose rendido el informe justificado en fecha dieciocho de agosto del año en curso (foja 13). Se trajo a la vista el exhorto, formado con motivo del diverso 3/2015 derivado del expediente número 554/2013, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por *****y/o *****, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de ***** actualmente ***** en contra de *****, en su carácter de acreditado y garante hipotecario, el cual consta de 56 fojas, y a foja 48 obra agregado un auto de fecha cuatro de agosto del año en curso, en el que se ordena agregar los oficios de la autoridad federal y se ordena rendir el informe justificado el cual obra a fojas 49 y 50, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Según los asientos de este libro, se han recibido nueve ejecutorias de amparo, en los cuales se decretó en ocho el sobreseimiento.

b) Amparos Directos.

En el apartado de amparos directos, durante el período que comprende la visita, se ha promovido **un juicio de garantías**.

El último asiento corresponde al relacionado con el expediente 1025/2015, tramitado ante el Tribunal Colegiado del Octavo Circuito en Materias Civil y Administrativa con residencia en Saltillo, Coahuila, por conducto de este Juzgado, apareciendo como quejosa*****, y rendido el informe justificado el

dos de mayo del año en curso (página 75). Se trajo a la vista el duplicado del cuaderno de amparo formado con motivo de la demanda de amparo promovida por *****, el cual consta de 25 fojas, a foja 16 obra el acuerdo de fecha dos de mayo del año en curso, en el que se tiene a la quejosa por interponiendo el amparo, a foja 18 el oficio de remisión al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito. El cuaderno se integra por 25 fojas.

8. Libro auxiliar.

En el período que comprende la visita se asentaron **once registros que corresponden a promociones irregulares.**

El de fecha más reciente, corresponde al expedientillo 26/2016, formado por acuerdo del quince de agosto del presente año, relativo al oficio remitido por el Consejo de la Judicatura a fin de notificar de un procedimiento administrativo (foja 98). Se trajo a la vista el expedientillo, y en la foja 03, obra el auto de la fecha indicada, mediante el cual se ordena se forme expedientillo y se notifique personalmente el acuerdo de fecha quince de julio de dos mil dieciséis; y en la foja 7 última, obra el oficio número 1211/2016, de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, en el que se ordena remitirlo, resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

Considerando lo señalado en el apartado del libro de registro, en cuanto a que no se registra los expedientillos relativos a las demandas que no reúnan los requisitos legales, el Secretario de Acuerdo y Trámite manifestó, a partir de esta fecha, se procederá a realizar los registros de éste concepto en éste libro.

9. Libro de Índice Alfabético.

Para su revisión se recurrió al último registrado en el libro de gobierno, que correspondió al folio 792/2016 relativo a juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por *****, en contra de *****, por lo que, se

procedió a ubicar la letra "M", en el que aparece a foja 125 el número de folio, el tipo de juicio y el nombre del actor o promovente, coincidiendo con los datos de la demanda con el folio que también se tuvo a la vista.

10. Legajo de listados de expedientes enviados al Archivo.

Con posterioridad a la última visita se realizaron las remisiones al Archivo Regional siguiente:

Fecha	número de oficio	expedientes
29-04-2016	609/2016	31
30-06-2016	919/2016	16
15-06-2016	981/2016	74
22-08-2016	1078/2016	48
09-09-2016	1182/2016	122
Total		291

El titular del juzgado manifestó que se ha dado seguimiento al acuerdo C-017/2016 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el veinticinco de enero de dos mil dieciséis, con relación a la remisión de expedientes al archivo.

11. Libro de Actuarios.

Durante el período que comprende la visita, se han practicado un total de **quinientas ochenta y tres diligencias actuariales**, fuera del local del juzgado, por los Actuarios.

En el libro asignado al **Licenciado Francisco Javier Rivas Martínez**, en que aparecen un total de doscientos noventa registros, se advierte que la última diligencia corresponde a la recibida el veintinueve de septiembre del año en curso, dentro de los autos del expediente 524/2016, en que el auto a diligenciar es de fecha

veintiséis de septiembre del mismo año en la calle ***** , Colonia ***** de Sabinas, Coahuila, habiéndose practicado la diligencia el veintinueve de septiembre del año en curso y devuelto en la misma fecha (página 0024). Se trajo a la vista el expediente, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ***** , en su carácter de endosatario en procuración de ***** , en contra de ***** y ***** , y se constató que de la foja 7 a la 12 foja última obran las constancias actuariales de la fecha y lugar señalado, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En el periodo comprendido del uno de abril al quince de julio el Licenciado Eber Salazar Coronado, practicó doscientas veintiséis diligencias actuariales y del primero al veintinueve de agosto la **Licenciada Abimael Jhazmín Salinas Martínez**, llevó a cabo veintisiete diligencias.

A partir del veintinueve de agosto del año en curso fue designada la **Licenciada Ángela Paola Oyervides Rosales**, como actuaria adscrita a este juzgado, del libro que le corresponde en el período señalado aparecen cuarenta registros. La última diligencia practicada corresponde a la recibida el veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, relativa al exhorto 225/2016 en que el auto a diligenciar es de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis en calle ***** número ***** , colonia ***** en Sabinas, Coahuila, habiéndose practicado el veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, y devuelto en la misma fecha (foja 145). Se trajo a la vista el original del exhorto y duplicado del mismo, que remite el Juez Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Monterrey, Nuevo León, que consta de 9 fojas y en ésta última, obra la diligencia actuarial de la fecha indicada, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Respecto a las diligencias realizadas dentro del local del Juzgado, se han practicado un total de catorce.

12. Libro de registro de promociones recibidas.

En el período que comprende la visita, se habilitó un nuevo libro en total se recibieron **tres mil cuatrocientas treinta y cuatro promociones.**

El último registro, del segundo de los libros es el efectuado con motivo de la promoción recibida a las dieciséis horas con cincuenta y un minutos del día veintinueve de septiembre del año en curso, relacionada con el expediente 659/2014 (página 0031). Se trajo a la vista el expediente y en su interior obra la promoción recibida en la hora y día señalado, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En promedio se reciben treinta y cuatro promociones diarias.

13. Libro de expedientes facilitados para consulta.

En el libro a revisión aparecen registros que comprenden del período de la visita inmediata anterior, del uno de abril hasta el catorce de junio del año en curso, **sin que obre la certificación correspondiente de conclusión, al solicitar los registros comprendidos del quince de junio al veintinueve de septiembre del año en curso; informó el Secretario de Acuerdo y Trámite, que a partir de esa fecha no se ha habilitado otro libro, por lo que únicamente se cuenta con esa información.**

Del mes de abril hasta el catorce de junio del año en curso, se facilitaron para consulta **mil setenta y seis expedientes.**

El último registro efectuado en fecha catorce de junio del año en curso, es el relativo al expediente 100/2013, que fue facilitado a ***** (página 300). Se trajo a la vista el expediente relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ***** y *****, denunciado por *****, y a foja 10, obra la autorización como abogado de la parte denunciante. El expediente consta de 80 fojas.

III. Funcionamiento del Juzgado.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18 inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

1. Publicación de listas de acuerdos.

En los estrados del juzgado se encuentran publicadas las listas de los negocios acordados o resueltos en el día, que formula el secretario y autoriza con su firma y sello de la dependencia, haciendo la publicación tanto en el sistema integral de impartición de justicia y del Sistema de Gestión de Juzgados Civiles.

Por lo que hace a la lista publicada correspondiente al día veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, y que fueron publicados cincuenta y un acuerdos, encontrándose listado el expediente 34/2016, relativo a un juicio Civil Ordinario promovido por ***** y ***** en contra de *****. Se trajo a la vista el expediente y se constató que a foja 191 última, obra el auto de la fecha indicada en la que se tiene al abogado patrono de la parte demandada por formulando conclusiones.

En el período que abarca la presente visita, se han pronunciado los siguientes acuerdos:

Mes	Número de acuerdos
abril	754
mayo	776
junio	631
julio	355
agosto	876
septiembre	934
Total	4326

En promedio se publican **treinta y siete** acuerdos diarios.

2. Uso de sistemas electrónicos de elaboración de billetes de depósito, sistema integral de impartición de justicia y de gestión.

En relación a éste apartado, señala el Titular que el sistema de captura de los datos que contienen los certificados de depósito, se encuentra funcionando correctamente y que de forma semanal se envía el reporte vía internet a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado.

Con relación a los sistemas de impartición de justicia y de gestión para su verificación se seleccionaron los siguientes:

1.- Expediente 1112/2014, relativo a juicio Ejecutivo Mercantil, en el que aparece comparte actora *****, endosatario en procuración de ***** en contra de *****, analizado que fue el expediente se advierte que en fecha trece de abril del año en curso fue dictada la sentencia definitiva.

2.- Expediente 100/2013, relativo a juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ***** y ***** denunciado por*****, analizado que fue el expediente se advierte que en fecha quince de agosto del año en curso se señaló fecha y hora para la celebración de la junta de herederos.

3.- Expediente 34/2016, relativo a juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por *****, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de ***** y ***** en contra de *****, analizado que fue el expediente se advierte que en fecha veintinueve de septiembre del año en curso se tuvo al abogado patrono de la parte demandada por formulando conclusiones.

Se ingresó a los sistemas y se advirtió que aparece electrónicamente la sentencia y los acuerdos señalados.

3. Análisis de expedientes.

Conforme a lo señalado por la fracción VI del artículo 122 A de la Ley Orgánica, se analizaron diez expedientes, a efecto de constatar que se lleven con arreglo a la Ley; que las resoluciones y acuerdos hayan sido dictados y cumplidos oportunamente; y que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales, para lo cual se hizo uso del libro de gobierno y se solicitaron los siguientes expedientes:

1. Expediente 1112/2014, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ***, en su carácter de endosatario en procuración de *****, en contra de *****.**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado en fecha tres de diciembre de dos mil catorce y por auto del cinco de diciembre, con lo recibido, se ordenó formar el expediente y su registro en el libro de gobierno; se tuvo por demandando las prestaciones referidas en su escrito inicial; se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, ordenando requerir al demandado por el pago de lo reclamado; que en caso de que no lo hiciera se embargaran bienes de su propiedad para garantizar las prestaciones y el emplazamiento respectivo, se tuvo por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizando profesionista para tal efecto. Obra agregada diligencia de emplazamiento a la demandada de fecha catorce de agosto del año dos mil quince. Obra auto de fecha veintiséis de noviembre, en que a solicitud de la parte actora se declara precluido el derecho de la parte demandada para la contestación de la demanda, procediéndose a la admisión de las pruebas, y sin que ameritaran desahogo especial alguno, se pusieron los autos a la vista de las partes para la formulación de los alegatos. Por auto de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, a solicitud de la actora se citó para dictar la sentencia respectiva, la que fue pronunciada el trece de abril del mismo año, procediendo la vía, y que la parte actora justificó los elementos constitutivos de su acción, condenándose al demandado a pagar la suerte principal, los intereses moratorios generados y vencidos y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, al igual se condenó al pago de las costas. Obra auto de fecha cuatro de agosto del año en curso, a solicitud de la parte actora para embargar bienes en el domicilio de la parte demandada; la anterior es la última actuación; el expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 33 fojas.

2. Expediente 1078/2015, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ***, en su carácter de endosatario en procuración de ***** en contra de *****.**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado en fecha veintiocho de octubre de dos mil quince y por auto del treinta del mismo mes, con lo recibido, se ordenó formar el expediente y su registro en el libro de gobierno; se tuvo por demandando las prestaciones referidas en su escrito inicial; se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, ordenando requerir al demandado por el pago de lo reclamado; que en caso de que no lo hiciera se embargaran bienes de su propiedad para garantizar las prestaciones y el emplazamiento respectivo, se tuvo por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizando profesionista para tal efecto. Obra agregada diligencia de emplazamiento a la demandada de fecha doce de noviembre del año dos mil quince. Obra auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis en que a solicitud de la parte actora se declara precluido el derecho de la parte demandada para la contestación de la demanda, procediéndose a la admisión de las pruebas, en la cual se señalo día y hora para la celebración de pruebas, la cual tuvo verificativo en fecha ocho de abril, y en la cual la parte actora se desistió de la confesional con cargo a la demandada; y no existiendo prueba alguna que desahogar se pusieron los autos a la vista de las partes para formular alegatos. El diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, se citó para dictar la sentencia respectiva, la que fue pronunciada el veintisiete de septiembre del año en curso, procediendo la vía, y que la parte actora justificó los elementos constitutivos de su acción, condenándose al demandado a pagar la suerte principal, los intereses moratorios generados y vencidos y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, al igual se condenó al pago de las costas, la anterior es la última actuación; el expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 29 fojas.

3. Expediente 198/2016, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por *** Apoderado de ***** en contra de ***** y *****.**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado en fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciséis y por auto del treinta y uno del mismo mes, con lo recibido, se ordenó formar el expediente y su registro en el libro de gobierno; se tuvo por demandando las prestaciones referidas en su escrito inicial; se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, ordenando requerir al demandado por el pago de lo reclamado; y para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial de la finca hipotecada junto con todos sus frutos y objetos y el emplazamiento respectivo, se tuvo por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizando profesionista para tal efecto. Obrán agregadas diligencias de emplazamiento a los demandados de fecha dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis. Obra auto de fecha seis de julio, en que a

solicitud de la parte actora se declara precluido el derecho de la parte demandada para la contestación de la demanda, procediéndose a la admisión de las pruebas, y que no ameritan especial desahogo, se citó para dictar la sentencia respectiva, la que fue pronunciada el catorce del mismo mes y año, procediendo la vía, y que la parte actora justificó los elementos constitutivos de su acción, declarándose el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, condenándose al demandado a pagar la suerte principal, los intereses generados y vencidos y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, la anterior es la última actuación; el expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 78 fojas.

4. Expediente 97/2016, relativo al juicio Ejecutivo de Desahucio, promovido por ***, en contra de *****.**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado en fecha nueve de febrero de dos mil dieciséis y por auto del once de febrero del mismo mes, con lo recibido se ordeno formar el expediente y su registro en el libro de gobierno; se tuvo por demandando las prestaciones referidas en su escrito inicial; se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, ordenando requerir al demandado por el pago de lo reclamado; que en caso de que no lo hiciera se embargaran bienes de su propiedad para garantizar las prestaciones y el emplazamiento respectivo, se tuvo por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizando profesionista para tal efecto. Obra agregada diligencia de emplazamiento a la demandada de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil dieciséis. Obra auto de fecha nueve de marzo de la misma anualidad, en que se tuvo a la parte demandad por dando contestación a la demanda así como por oponiendo sus excepciones, se tuvo por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizado al profesionista. Obra auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil dieciséis a solicitud de la parte actora, en el cual desahoga la vista de la contestación y, procediéndose a la admisión de las pruebas, señalándose día y hora para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, la cual tuvo verificativo el día veinticinco de mayo en la cual se desahogaron las pruebas admitidas a las partes y no existiendo más pruebas pendientes por desahogar se paso a la fase de alegatos verbales y se citó para dictar la sentencia respectiva, la que fue pronunciada el treinta del mismo mes y año, procediendo la vía, y que la parte actora justificó los elementos constitutivos de su acción, condenándose al demandado a desocupar y entregar en favor de la parte actora el inmueble objeto del juicio, así como a pagar las rentas vencidas y las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, al igual se condenó al pago de las costas. Obra auto de fecha

seis de julio de dos mil dieciséis en el cual a solicitud de la parte actora se declara la ejecutoriedad de la sentencia, obra auto en el cual a solicitud de la parte actora se gira oficio a Seguridad Publica de esta ciudad, para el retiro de circulación de un bien previamente embargado, la anterior es la última actuación; el expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 51 fojas.

5. Expediente 1133/2015, relativo al juicio Civil Especial Hipotecario, promovido por *** , por sus propios derechos en contra de ***** y *****.**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado en fecha diecinueve de noviembre de dos mil quince y por auto del veinte del mismo mes, con lo recibido, se ordenó formar el expediente y su registro en el libro de gobierno; se tuvo por demandando las prestaciones referidas en su escrito inicial; se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, ordenando requerir al demandado por el pago de lo reclamado y para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial de la finca hipotecada junto con todos sus frutos y objetos y el emplazamiento respectivo, se tuvo por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizando profesionista para tal efecto. Obran agregadas las diligencias de emplazamiento a los demandados de fecha cuatro de marzo del año dos mil dieciséis. Obra auto de fecha dieciocho de marzo, en que a solicitud de la parte actora se declara precluido el derecho de la parte demandada para la contestación de la demanda, procediéndose a la admisión de las pruebas, y se admite la confesional a cargo de los demandados, la cual se llevó a cabo el día dos de mayo de dos mil dieciséis, en su oportunidad. Por auto de fecha veinte de mayo de dos mil dieciséis, a solicitud de la actora se citó para dictar la sentencia respectiva, la que fue pronunciada el veinticinco del mismo mes y año de junio, procediendo la vía, y que la parte actora justificó los elementos constitutivos de su acción, declarándose vencido el contrato con garantía hipotecaria, condenándose al demandado a pagar lo reclamado, al igual se condenó al pago de las costas, obra auto de fecha veintiocho de septiembre en el cual a solicitud de la parte actora solicita la ejecutoriedad de la sentencia el cual no fue proveído de conformidad por los razonamientos del mismo acuerdo, la anterior es la última actuación; el expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 39 fojas.

6. Expediente 59/2016, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por *** en contra de *****.**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado en fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis y por auto del veintidós de enero del mismo mes, con lo recibido se ordeno

formar expedientillo auxiliar toda vez que no acreditaba la personalidad con la que comparecía el promovente, Obra auto de fecha ocho de febrero, el cual en solicitud de la parte promovente comparece para subsanar la omisión de su escrito inicial de demanda y, con lo recibido, se ordenó formar el expediente y su registro en el libro de gobierno; se tuvo por demandando las prestaciones referidas en su escrito inicial; se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, ordenando el emplazamiento respectivo del demandado, requirió a la parte demandada para que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo, se haría por lista de acuerdos, se tuvo por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizando profesionista para tal efecto. Obra agregada diligencia de emplazamiento a la demandada de fecha catorce de marzo del año dos mil dieciséis. Obra auto de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, en el cual se tuvo a la demandada por dando contestación a la demanda, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizando profesionista, en fecha cuatro de mayo tuvo verificativo la celebración de la audiencia previa y de conciliación, y se ordeno abrir el periodo probatorio, obra auto de fecha veinticinco de mayo en el cual a solicitud de la parte actora se dicto la admisión de pruebas ofrecidas por las partes, y señalándose fecha para la audiencia de pruebas y alegatos, la cual tuvo verificativo en fecha siete de julio de la presente anualidad, y no quedando pruebas pendientes por desahogar se pusieron los autos para alegatos de las partes y se apertura el plazo para las conclusiones finales, obra auto de fecha nueve de agosto en el cual a solicitud de la parte actora, se citó para sentencia, así mismo obra auto de fecha treinta de agosto mediante el cual se solicita la prórroga para el dictado de la misma, la que fue pronunciada el nueve de septiembre del año en curso, declarándose improcedente la vía, ya que la parte actora no justificó los elementos constitutivos de su acción, absolviéndose a la demandada de las prestaciones reclamadas en la demanda. La anterior es la última actuación. Los proveídos, incluidos los no descritos, fueron pronunciados en tiempo. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, constando de 59 fojas.

7. Expediente 705/2014, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ***, denunciado por *****.**

La denuncia y anexos fueron recibidos en este juzgado en fecha tres de septiembre de dos mil catorce y por auto de cuatro de septiembre, con lo recibido, se ordenó formar el expediente y su registro en el libro de gobierno; declaró su capacidad objetiva y subjetiva; se tuvo por denunciado la Sucesión, ordenándose dar vista al Agente del Ministerio Publico, se ordeno hacer la publicaciones de los edictos en el Periódico Oficial y en uno de la circulación del lugar del

juicio, se ordeno recibir los informes de las distintas dependencias y se señalo día y hora para la junta de herederos; se tuvo al actor señalando domicilio para oír notificaciones y respecto del abogado autorizado y patrono proveyó lo que se estimó legal. Las publicaciones de los edictos se hicieron en forma legal y en tiempo, se recibieron los informes de las dependencias. El veintisiete de octubre de dos mil quince tuvo verificativo la junta de herederos, designándose albacea de la sucesión, seguido el juicio por todas sus secciones. El tres de mayo del año dos mil dieciséis, se citó para sentencia, la que fue pronunciada el diecisiete del mismo mes y año, siendo declarativa. Obra auto de fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis en cual a solicitud del abogado patrono del albacea solicito la devolución de diversos documentos mismo que fue acordado de conformidad. La anterior es la última actuación. Los proveídos, incluidos los no descritos, fueron pronunciados en tiempo. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 127 fojas.

8. Expediente 106/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por ***, Apoderado General de *****, en contra de *****.**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado en fecha doce de febrero de dos mil dieciséis y por auto de dieciséis del mismo mes, con lo recibido, se ordenó formar el expediente y su registro en el libro de gobierno; declaró su capacidad objetiva y subjetiva; se tuvo por demandando las prestaciones referidas en su escrito inicial; se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, ordenando requerir al demandado del pago de lo reclamado y para que aceptara la responsabilidad de depositario judicial de la finca hipotecada y el emplazamiento de la parte demandada; requirió a la parte demandada para que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo, se haría por lista de acuerdos; tuvo al actor señalando domicilio para oír notificaciones y respecto del abogado autorizado y patrono proveyó lo que se estimó legal. La diligencia de emplazamiento se practicó el diecisiete de marzo. El trece de abril a petición de la parte actora se dicto auto de preclusión de derecho para contestar la demandada y se decreto su rebeldía ordenándose hacer las notificaciones aun las de carácter personal por lista de acuerdos y no existiendo más pruebas pendientes por desahogar se ordeno citar sentencia definitiva, la que fue pronunciada el veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, siendo condenatoria. La anterior es la última actuación. Los proveídos, incluidos los no descritos, fueron pronunciados en tiempo. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, constando de 79 fojas.

9. Expediente 104/2016, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ***, denunciado por *****.**

La denuncia y anexos fueron recibidos en este juzgado en fecha doce de febrero de dos mil dieciséis y por auto de quince de febrero, con lo recibido, se ordenó formar el expediente y su registro en el libro de gobierno; declaró su capacidad objetiva y subjetiva; se tuvo por denunciado la Sucesión, ordenándose dar vista al Agente del Ministerio Publico, se ordeno hacer la publicaciones de los edictos en el Periódico Oficial y en uno de la circulación del lugar del juicio, se ordeno recibir los informes de las distintas dependencias y se señalo día y hora para la junta de herederos; se tuvo al actor señalando domicilio para oír notificaciones y respecto del abogado autorizado y patrono proveyó lo que se estimó legal. Las publicaciones de los edictos se hicieron en forma legal y en tiempo, se recibieron los informes de las dependencias. El siete de abril de dos mil dieciséis tuvo verificativo la junta de herederos, designándose albacea de la sucesión, seguido el juicio por todas sus secciones. El doce de mayo del año dos mil quince, se citó para sentencia, la que fue pronunciada el diecinueve del mismo mes y año, siendo declarativa. Obra auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince en cual a solicitud del abogado patrono de la albacea causa ejecutoria la resolución dictada. La anterior es la última actuación. Los proveídos, incluidos los no descritos, fueron pronunciados en tiempo. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 55 fojas.

10.- Expediente 625/2015, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por *** en contra de *****.**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado en fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis y por auto del veintisiete de mayo del mismo mes, con lo recibido se ordeno formar el expediente y su registro en el libro de gobierno; se tuvo por demandando las prestaciones referidas en su escrito inicial; se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, ordenando el emplazamiento respectivo del demandado, requirió a la parte demandada para que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo, se haría por lista de acuerdos, se tuvo por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizando profesionista para tal efecto. Obra agregada diligencia de emplazamiento a la demandada de fecha dieciocho de febrero del año dos mil dieciséis. Obra auto de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis, en el cual se tuvo a la demandada por dando contestación a la demanda, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizando profesionista, en fecha veintinueve de abril tuvo verificativo la celebración de la audiencia previa y de

conciliación, y se ordeno abrir el periodo probatorio, obra auto de fecha dos de junio en el cual a solicitud de la parte demandada se dicto la admisión de pruebas ofrecidas por las partes, y señalándose fecha para la audiencia de pruebas y alegatos, la cual tuvo verificativo en fecha uno de agosto de la presente anualidad, y no quedando pruebas pendientes por desahogar se pusieron los autos para alegatos de las partes y se abrió el periodo para las conclusiones finales, obra auto de fecha dieciocho de agosto en el cual a solicitud de la parte demandada, se citó para sentencia, así mismo obra auto de fecha ocho de septiembre mediante el cual se solicita la prórroga para el dictado de la misma, la que fue pronunciada el veintiuno de septiembre del año en curso, declarándose improcedente la vía, ya que la parte actora no justificó los elementos constitutivos de su acción, absolviéndose a la demandada de las prestaciones reclamadas en la demanda, y condenándose a la parte actora al pago de los gastos y costas, así mismo obra auto de fecha veintiocho de septiembre en el cual a solicitud de la parte actora, en el cual no se acuerda de conformidad con lo solicitado. La anterior es la última actuación. Los proveídos, incluidos los no descritos, fueron pronunciados en tiempo. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, constando de 56 fojas.

IV. Estadística

Conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso c, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Informes mensual y anual.

A efecto de corroborar la oportunidad con que se rinden las estadísticas tanto la mensual que obliga el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado así como la de transparencia que impone el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales, respectivamente, habiéndose ingresado a la página del Poder Judicial, a través del intranet en la cual se advirtió que:

Todas fueron rendidas en forma oportuna.

2. Cotejo de datos de libros con los legajos.

Acto continuo, se procedió a verificar los datos reportados en el informe de estadística, con los que aparecen en los legajos respectivos así como en los libros de sentencias definitivas e interlocutorias:

Sentencias Definitivas

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Abril	Visita anterior:05 A esta visita: 06	Visita anterior:05 A esta visita: 06	11
Mayo	21	21	21
Junio	05	05	05
Julio	10	10	10
Agosto	19	19	18
Septiembre	22	22	--
Total período	88	88	

Respecto a la inconsistencia que se advierte en la estadística con legajo y libros, informó el Secretario de Acuerdo y Trámite que se debió a un error al reportar la estadística.

Sentencias Interlocutorias

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Abril	Visita anterior:03 A esta visita: 05	Visita anterior:03 A esta visita: 05	08
Mayo	04	04	04
Junio	07	07	06
Julio	02	02	02
Agosto	05	05	05
Septiembre	02	02	--
Total período	28	28	

En cuanto a la inconsistencia que se advirtió en la estadística en el mes de junio, el Secretario de Acuerdo y Trámite señaló que fue un error al reportar la estadística.

3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos.

Asuntos iniciados	361
Asuntos concluidos	311
Resoluciones definitivas	88
Pendientes de resolución (definitiva)	06
Asuntos en trámite	2658
Recurridos en apelación (definitivas)	09

Los datos anteriores fueron obtenidos de los libros revisados durante la presente visita y los de asuntos en trámite y concluidos fue proporcionado por el personal del juzgado.

V. Solicitud de Audiencias

En los términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, durante el transcurso de la presente visita, a las diez horas con treinta y tres minutos se presentó:

Compareció ***** a manifestar que: es abogada patrono de la parte demandada dentro del expediente 32/2015, relativo a un juicio Ordinario Civil reivindicatorio en donde la parte actora es ***** en contra de ***** y *****, su inconformidad con el titular porque el juicio se dejó de actuar por más de seis meses y no se ordenó la notificación personal a las partes y continuó el trámite en forma normal; otra molestia que desea externar que nota es la parcialidad en que se conduce en el trámite a favor de la parte actora; lo anterior, solamente desea quede asentado en el acta, no desea presentar queja formal, agrega que otra molestia por parte del juez, es que en repetidas ocasiones le ha solicitado audiencia y la hace esperar y en ese trayecto atiende a otras personas que llegaron posterior, en cuanto a ***** Secretario del juzgado, en más de una ocasión se ha negado a prestarle expedientes que tuvieron un acuerdo y del cual

necesita verlo y le argumenta que tiene pendiente otro acuerdo y que no se lo puede prestar.

VI. Manifestaciones del Personal

Entrevistado el personal de la Dependencia visitada en los términos de las fracciones IV y V del artículo 17 del Reglamento de la Visitaduría Judicial, a fin de escuchar sus opiniones y propuestas quienes indicaron que no desean hacer manifestación alguna.

VII. Observaciones Generales

Las observaciones se realizaron en los rubros respectivos de lo analizado en la presente acta.

Con lo anterior, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día treinta de septiembre de dos mil dieciséis, se dio por concluida la segunda visita de inspección ordinaria, de la que levantó acta por cuadruplicado que firman el Juez y la Visitadora Judicial, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura del Estado, uno para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, otro que queda en poder del titular del órgano visitado y uno más para la Visitaduría Judicial General. Doy fe.

Licenciado Arturo Luna Pérez
Juez

Licenciada María Angélica Girón García
Visitador Judicial

La Licenciada María Angélica García, Visitadora Judicial, hago constar y certifico que se suprime la información seleccionada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58, 68 y 75 fracción III, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Asimismo, este documento fue cotejado previamente con su original por la servidora pública que elabora la versión pública.



Juzgado Sexto Auxiliar de
Primera Instancia en
Materia Familiar
Distrito Judicial de Sabinas

En Sabinas, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día treinta de septiembre de dos mil dieciséis, se constituyó el Licenciado José María García de la Peña, Visitador Judicial, de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del H. del Consejo de la Judicatura, en el local que ocupa el **Juzgado Sexto Auxiliar de Primera Instancia en materia Familiar del Poder Judicial del Estado**, a fin de practicar visita de inspección ordinaria, la cual abarca del primero de abril al veintitrés de mayo del año en curso, por lo que hace al otrora Juzgado Familiar, fecha de la primera visita de Inspección Ordinaria y a partir de la última por ser la fecha en que fue instalado el mencionado órgano jurisdiccional Auxiliar al veintinueve de septiembre del año en curso. Para tal fin, con base en el Acuerdo C-146/2016 emitido por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, en sesión celebrada el veintisiete de abril del año en curso, y conforme a lo establecido por el artículo 122 A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, así como 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, estando presente la Licenciada **Ma. del Rosario Moreno Ruelas**, titular del Juzgado Sexto Auxiliar, se procedió a efectuar la mencionada visita.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del invocado reglamento, se verificó que el aviso de la práctica de la visita esté publicado con la anticipación debida en los estrados de la dependencia, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la precitada ley orgánica, lo que efectivamente se cumplió, se dió fe de que se tiene a la vista el referido aviso y manifestando la titular del juzgado que fue publicado el día de su recepción.

Enseguida, de acuerdo a lo señalado en la fracción II, del artículo 17, del mencionado Reglamento, se pasó lista de asistencia al personal, verificando que se encuentran presentes, además de la titular, los Licenciados Emmanuel Treviño Leyva, Abimael Jhazmin Salinas Martínez; del personal administrativo se encuentran, Ana Victoria Briseño Montalvo, Karina Sánchez Maldonado y Víctor Abel Muñoz Rivera.

I. Aspectos administrativos.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso A del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Agenda de trabajo.

De su revisión resultó:

Programadas del primero de abril
al veintidós de mayo 159

Total de audiencias programadas al
día de ayer 427

Total de audiencias desahogadas 188
Total de audiencias diferidas 239

Audiencias para desahogarse posteriormente 61

La última audiencia programada es para las trece horas con treinta minutos del día diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis, dentro de los autos del expediente 8/2015. Se trajo a la vista el expediente es el relativo al Juicio de Divorcio, promovido por *****, en contra de *****, que consta de 96 fojas y en la 95, obra un acuerdo de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, en donde se señaló el día y hora indicado para la celebración de la audiencia donde se escuchará la opinión de una menor; coincidiendo con los datos asentados en la agenda.

Se celebran un promedio de seis audiencias diariamente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que en los estrados del juzgado obra la agenda diaria de audiencias, dándose fe de tener a la vista el listado correspondiente.

Conforme a lo establecido por el artículo 27, fracción VIII, de la ley en cita, se ingresó a la página de internet del Poder Judicial, y se constató que aparecen publicadas las audiencias a realizar, con una anticipación mínima de tres días.

2. Número de servidores públicos adscritos.

La plantilla del Juzgado se compone por:

01 Juez
01 Secretario de Acuerdo y Trámite
01 Actuaría
03 Secretarios taquimecanógrafos

3. Asistencia y puntualidad del personal.

A partir del quince de septiembre del año en curso, se habilitó un nuevo libro.

En el libro se registra tanto el personal de confianza, de base y el sindicalizado, cubriendo un horario de labores de las ocho horas con treinta minutos de entrada a las dieciséis horas con treinta minutos de salida y, el personal sindicalizado de las nueve a las quince horas.

Del análisis del libro se observó que el último registro del veintinueve de septiembre del año dos mil dieciséis, corresponde a Abimael Jhazmín Salinas Martínez, quien asienta como hora de entrada a las nueve horas y de salida a las dieciséis horas con treinta minutos; en total se registraron cinco personas (página 03).

4. Expedientes personales de los servidores públicos adscritos.

Licenciada Ma. del Rosario Moreno Ruelas. Juez.

El expediente se integra con un oficio 1605/2016, de fecha veintitrés de agosto del año en curso. El expediente consta de 1 foja.

Licenciado Emmanuel Treviño Leyva. Secretario de Acuerdo y Trámite.

El expediente se integra con currículum vitae, copia de acta de nacimiento, credencial de elector, certificado de primaria, secundaria, preparatoria, carta de pasante, Curp, carta de recomendación, Cárdex, recibo de Comisión Federal de Electricidad, solicitud de empleo, nombramiento S.T72/2008, permiso de fecha veintiuno de octubre del año dos mil ocho, ficha de Inscripción, oficio número L.C.G.S 158/2008, constancia de redacción Jurídica, oficio número 3257/2008, escrito de fecha primero de noviembre del año dos mil doce, acuerdo de fecha seis de noviembre del año dos mil doce, oficio 2745/2012, oficio número 2746/2012, acuerdo de fecha quince de noviembre del

año dos mil doce y cédula profesional. El expediente consta de 26 fojas.

Licenciada Abimael Jhazmin Salinas Martínez. Actuario.

El expediente se integra con currículum vitae, copia de credencial de elector, cédula profesional, Curp, Título profesional, copia de acta de nacimiento. El expediente consta de 8 fojas.

Ana Victoria Briseño Montalvo. Taquimecanógrafa.

El expediente se integra con currículum vitae, carta de pasante, nombramiento ST/2016, recibo de Telmex, copia de acta de nacimiento, Curp, copia de credencial de elector. El expediente consta de 8 fojas.

Karina Sánchez Maldonado. Taquimecanógrafa.

El expediente se integra con una constancia y solicitud de referencia expedidos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, recae del mismo, un acuerdo y oficio dirigido al Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, que se hizo mediante oficio 188/2016; constancia expedida por El Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza por participación en el Coloquio sobre la nueva Legislación Familiar; una constancia expedida por el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública; un nombramiento donde se comisiona provisionalmente como Secretaria Mecnógrafa al Juzgado Sexto Auxiliar de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Sabinas. El expediente consta de 123 fojas.

Víctor Abel Muñoz Rivera. Taquimecanógrafa.

El expediente se integra un nombramiento donde se comisiona provisionalmente como Secretario Mecnógrafo al Juzgado Sexto Auxiliar de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, oficio numero 203/2005, acurdo de fecha dos de diciembre del año 2005, acuerdo de fecha tres de junio del año 2004, Licencia Médica número 00051, acuerdo de fecha primero de junio del año 2004, Ñicncia Médica número 00026, currículum vitae, oficio numero 057/2002, copia de acta de nacimiento, certificado de primaria, secundaria, preparatoria, carta de pasante, cartilla militar, copia de credencial de elector, nombramiento ST83/2006, oficio 194/2006, acuerdo de fecha once de octubre del año dos mil seis, oficio número 174/2006, acuerdo de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil seis, oficio numero 1836/2006, oficio numero 147/2007, acuerdo de fecha tres de julio del año dos mil siete, oficio 1388/2007, oficio 202/2007, acuerdo de fecha cuatro de octubre del año dos mil siete, oficio 2167/2007, oficio 25/2008, acuerdo de fecha veintiuno de febrero del año 2008, oficio 117/2008, acuerdo de fecha veinticuatro de junio del año dos mil ocho, oficio 168/08, una constancia médica, acuerdo de

fecha dos de septiembre del año dos mil ocho, oficio numero 2548/2008, oficio 204/08, acuerdo de fecha quince de octubre del año dos mil ocho, oficio numero 3012/2008, oficio 018/09, acuerdo de fecha diecinueve de enero del año dos mil nueve, oficio 2340/2009. El expediente consta de 45 fojas.

5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.

Enseguida, se dio fe que al momento de llevarse a cabo la inspección, el local que ocupa este órgano jurisdiccional, se encontró en buenas condiciones de limpieza, por lo que hace al mobiliario y equipo de cómputo en funciones regulares.

6. Orden de expedientes.

A continuación, se verificó que en el área destinada al archivo del juzgado, se encuentran los expedientes en estantes, ordenados conforme al año que les corresponde para su fácil localización.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII, de la ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ingresó a la página de internet del Poder Judicial y se constató que, aparece publicada la ubicación de los expedientes del juzgado.

II. Revisión de libros y registros

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el Juzgado a fin de verificar su actualización, orden y limpieza:

1. Libro de Registro.

Del uno de abril al veinte de mayo, se recibieron doscientos cincuenta y cinco expedientes, y de esta fecha al trece de junio se recibieron ciento veinticinco asuntos, correspondiendo a ochenta y nueve expedientes, treinta y cinco folios y una excusa; por

lo que en el período que se revisa en este Juzgado se recibió un total de **trescientos ochenta** asuntos.

El último radicado corresponde al recibido el día diez de junio del año en curso, identificado con el número 648/2016, relativo a un juicio de Divorcio, promovido por *****, en contra de *****, radicado el día veintinueve de junio del año en curso (foja 10) diez). Se trajo a la vista el expediente que consta de 44 fojas, en la foja 3, aparece la volanta de recepción y en la foja 19 el auto de radicación en la fecha indicada; coincidiendo con lo asentado en el libro.

El último registro corresponde al recibido el día diez de junio del año en curso, identificado con el número 534/2016, relativo a un juicio de Alimentos, promovido por *****, en contra de *****, radicado el quince de junio del año en curso (foja 11). Se trajo a la vista el expediente que consta de 39 fojas, en la foja 3 aparece la volanta de recepción y en la foja 9 el auto de radicación en la fecha indicada; coincidiendo con lo asentado en el libro.

2. Libro de valores.

Del uno de abril al veinte de mayo, se recibieron **sesenta y un valores**, y de esta fecha al día de ayer se recibieron **ciento treinta valores**, por lo que en el período que se revisa en este Juzgado se recibió un total de **ciento noventa y un valores**.

El registro de fecha más reciente, corresponde al folio interno 264, relacionado con el expediente 110/2006, relativo al Juicio Familiar Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento, en el que *****, consigna a favor de *****, el certificado de depósito X154003125-5, por la cantidad de \$600.00 (seiscientos Pesos 00/100 M.N (Página 165). Se trajo a la vista el expediente, y se constató que a foja 52, obra el acuerdo de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, en el que se tiene al consignante por exhibiendo el certificado de depósito mencionado por concepto de Pensión Alimenticia, ordenando registrar y guardar el documento en el legajo de valores del juzgado, y la entrega del mismo al beneficiario; coincidiendo con los datos asentados en el libro. El expediente consta de 52 fojas.

Acto continuo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122 A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar el legajo de valores y de su revisión resultó: que al momento de verificarse los valores en el legajo se advirtió que se encuentran ordenados en número progresivo y con el folio que le corresponde en la parte superior derecha.

3. Libro de medios de auxilio judicial.

a) Recibidos

Del uno de abril al veinte de mayo, se recibieron **diecisiete expedientes**, y de esta fecha al trece de junio se recibieron **trece asuntos**, por lo que en el período que se revisa en este Juzgado se recibió un total de **treinta** asuntos.

El registro más reciente corresponde al 78/2016, deducido del expediente 691/2014, recibido el día quince de septiembre del año en curso, procedente de Saltillo, Coahuila del Juzgado segundo de Distrito, a fin de notificar el incidente de suspensión y requerir a los terceros interesados (foja 66 vuelta). Se trajo a la vista el despacho, y se constató que a foja tres, obra la constancia de razón de recibido y, en la foja ocho el auto de fecha veinte de septiembre del año en curso, en el que se tiene por recibido el despacho 11/2016, que remite el Juzgado mencionado, relativo al juicio de Pérdida de la Patria Potestad promovido por ***** en contra ***** y otros, y se ordena notificar el incidente de suspensión y requerir a los terceros interesados; coincidiendo con los datos asentados en el libro. El despacho consta de 26 fojas.

En el período que comprende esta visita, se devolvieron veintiuno medios de auxilio judicial, de los cuales en su totalidad fueron diligenciados y, cinco pendientes por devolver.

b) Librados

Del uno de abril al veinte de mayo, se libraron **veinticinco expedientes**, y de esta fecha al trece de junio se libraron **cincuenta y cinco asuntos**, por lo que en el período que se revisa en este Juzgado se libró un total de **ochenta** asuntos.

El registro más reciente corresponde al número interno 140/2016, ordenado por acuerdo de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, y con fecha de envío el veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, dentro del expediente 555/2016, dirigido al Juez de Primera Instancia en Materia Familiar de Allende, Coahuila (página 63). Se trajo a la vista el expediente es el relativo al juicio de Divorcio promovido por ***** en contra de ***** y se constató que a fojas 35, obra el acuerdo en la fecha indicada de en el que se ordenó librar el Exhorto de referencia. El expediente consta de 37 fojas.

En el período de inspección de la presente visita aparece que se devolvieron once medios de auxilio de los cuales uno sin diligenciar y once diligenciados.

4. Libro de negocios citados para Sentencia.

a) Sentencias Definitivas.

Del uno de abril al veinte de mayo, se citaron **cincuenta y ocho expedientes para sentencia definitiva**, de esa fecha al trece de junio se citaron **veintinueve asuntos**, y de esta última fecha al día de ayer se citaron **sesenta y nueve asuntos**, por lo que en el período que se revisa en este Juzgado se citó un total de **ciento cincuenta y seis** asuntos para sentencia definitiva.

El último registro corresponde al expediente 1135/2015 relativo al juicio de divorcio, promovido ***** en contra de ***** , citado el veintinueve de septiembre del año en curso y pendiente de resolver (foja 142). Se trajo el expediente a la vista que consta de 107 fojas, y en esta última aparece la resolución en la que se cita para pronunciar sentencia, de la fecha indicada; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

De los asuntos citados a partir del trece de junio, tres fueron devueltos a trámite por los motivos siguientes:

	Expediente	Fecha de citación	Fecha de devolución	Motivo
1.-	941/2015	20-06-16	21-06-16	Falta ratificación de Comparecencia
2.-	360/2010	13-07-16	02-08-16	Falta consentimiento de la madre para adoptar
3.-	450/2015	02-08-16	07-09-16	Falta vista al Ministerio Público

Del uno de abril al trece de junio se dictaron ochenta y tres **sentencias**, y de esta última fecha al día de ayer se pronunciaron cincuenta y ocho asuntos, por lo que en el período que se revisa en este Juzgado se dictó un total de **ciento cuarenta y un** asuntos con sentencia definitiva.

La última sentencia pronunciada, corresponde a la del expediente 299/2016, relativo al juicio de Información Testimonial, promovido por *****, citado el día veintisiete de septiembre del año en curso y con resolución de fecha veintinueve de septiembre del año en curso (foja 142). Se trajo el expediente a la vista el cual consta de 22 fojas y en la 19 y de la 20 a la última, aparecen el auto en que se cita y la sentencia definitiva respectiva, ambos de las fechas señaladas; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

A la fecha, se encuentran doce asuntos pendientes de resolver en definitiva, siendo los siguientes:

Número	Expediente	Juicio	Fecha de citación
1.	1140/2014	Divorcio	9/09/2016
2.	1173/2015	Rectificación de acta	21/09/2016
3.	450/2015	Divorcio	26/09/2016
4.	1086/2014	Divorcio	26/06/2016
5.	286/2016	Divorcio	26/09/2016
6.	944/2014	Divorcio	26/09/2016
7.	1201/2015	Rectificación de Acta	27/09/2016
8.	901/2013	Divorcio	28/09/2016
9.	521/2016	Enajenación de bien inmueble	28/09/2016
10.	615/2016	Divorcio	28/09/2016
11.	291/2016	Rectificación de Acta	29/09/2016

De lo anterior resulta:

Citados en el período	156
Pendientes de visita anterior	01
Devueltos a trámite	03
Sentencias pronunciadas	142
Pendientes de resolución	12

Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 fracción IX, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ingresó a la página de internet del Poder Judicial y se verificó que aparecen publicadas las sentencias que han causado ejecutoria en su versión pública

b) Sentencias Interlocutorias.

En el período de revisión, **aparecen diecinueve asuntos citados para dictar sentencia interlocutoria.**

El registro más reciente corresponde al expediente 291/2009, relativo al juicio de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por ***** Y *****, citado el día veintiuno de septiembre del año en curso y pendiente por resolver (página 113). Se trajo el expediente a la vista el cual consta de 22 fojas y en ésta, aparece la diligencia en que se cita la sentencia interlocutoria, de la fecha señalada; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En el período se pronunciaron dieciocho sentencias interlocutorias.

La última sentencia pronunciada, corresponde a la dictada en el expediente 419/2005, relativo al juicio de Divorcio, promovido por ***** en contra de *****, citado el día ocho de septiembre del año

en curso y con resolución de fecha veinte de septiembre del año en curso (página 113). Se trajo el expediente a la vista el cual consta de ciento un fojas y a fojas veintiséis y de la veintisiete a la treinta, aparecen el auto en que se cita y la sentencia interlocutoria respectiva, ambos de las fechas señaladas; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

De las pronunciadas, y no obstante que no se señala en el libro el tipo de incidente, tomando como base el plazo máximo de diez días para resolver, **se obtiene que una resolución fue pronunciada fuera de los plazos legales**, siendo la siguientes:

Número	Expediente	Juicio	Fecha de citación	Fecha de resolución
1.	7/2002	Divorcio	05/08/2016	31/08/2016

A la fecha, se encuentra un asunto pendiente de resolver sentencia interlocutoria, dentro del término legal, siendo los siguientes:

Número	Expediente	Juicio	Fecha de citación
1.	291/2009	Divorcio	21/09/2016

De lo anterior resulta:

Citados en el período	19
Sentencias pronunciadas	18
Pendientes de resolución	01

5. Libro de inventario de bienes.

En el período que abarca la presente inspección se advirtió del libro, que no se encuentra registrado bien alguno (foja 18 vuelta).

6. Libro de medios de impugnación.

a) Sala Colegiada Civil y Familiar

En el período que comprende la presente visita del uno de abril al veinte de mayo, y de esta fecha al día de ayer se registró **un asunto**, cuya competencia corresponde a la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

El último registro corresponde al expediente 1568/2014, relativo al Juicio de Convivencia Paterna, promovido por *****, en contra de *****, recurso que se interpuso en contra de la Sentencia Definitiva de fecha dos de Septiembre de dos mil dieciséis, el cual fue admitido por auto de fecha veintiséis de septiembre del presente año, pendiente por remitir al Tribunal de alzada (foja 78). Se trajo a la vista el expediente el que consta de 406 fojas, en la foja 374 a la 379 y en la 50 del cuaderno de apelación, aparece la resolución impugnada y el auto de la fecha indicada mediante el cual se admite el recurso respectivo; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Se hace constar que se tuvieron a la vista los cuadernos de apelación correspondientes que contienen las constancias verificadas.

Según los asientos de este libro se encuentran pendientes de remitir a la alzada, los siguientes:

Número	Expediente	Juicio	Fecha de la resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso
1.	1568/2014	Convivencia Paterna	02/09/2016	26/09/2016

Durante el período de la visita se recibió una resolución del Tribunal de alzada, mediante la cual se modificó la sentencia de primera instancia.

b) Tribunal Distrital

En el período que comprende la presente visita del uno de abril al veinte de mayo, y de esta fecha al día de ayer se registró **un asunto**, cuya competencia corresponde al Tercer Tribunal Distrital.

El último de los registros corresponde al expediente 135/2016, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por ***** en contra de *****, en que la resolución impugnada fue el auto de fecha dos de septiembre del año en curso, y en el que el recurrente presentó el recurso en fecha trece de septiembre del año dos mil dieciséis, admitido el veinte del mismo mes y año, pendiente de remitir al Tribunal Distrital (foja 93). Se trajo a la vista el expediente, y se constató que a foja 8, obra el auto de la fecha indicada, en la que se tiene por admitido el recurso de apelación y se ordena su tramitación; coincidiendo con los datos asentados en el libro. El expediente consta de 135 fojas.

Se hace constar que se tuvieron a la vista los cuadernos de apelación correspondientes que contienen las constancias verificadas.

Según los asientos de este libro se encuentran pendientes de remitir a la alzada, los siguientes:

Número	Expediente	Juicio	Fecha de la resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso
1.	135/2016	Divorcio	02/09/2016	20/09/2016

Durante el período de la visita no se recibieron resoluciones del Tribunal de alzada.

c) Quejas

En el apartado de quejas, se verificó que en el período no obran registrados **asuntos (foja 105)**.

d) Revisiones de Oficio

En el período que comprende la presente visita del uno de abril al veinte de mayo, y de esta fecha al día de ayer se registraron **dos asuntos**, cuya competencia corresponde a la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

El último registro se refiere al expediente 1670/2014 relativo al Juicio de Desconocimiento de Paternidad promovido por *****, en contra de *****, en el que se pronunció resolución el tres de junio de dos mil dieciséis, en esa misma fecha se ordenó el trámite correspondiente, remitido el treinta y uno de agosto del presente año (foja 135). Se trajo a la vista el cuaderno de revisión, se constató que a foja 1 a la 16, obra copia de la sentencia definitiva de la fecha indicada en el cual en el resolutivo Quinto se ordena remitirse los autos originales a la Sala Civil y Familiar para la tramitación de la revisión de oficio; coincidiendo con los datos anotados en el libro. El expediente consta de 17 fojas.

Durante el período de la visita no se recibió resolución del Tribunal de alzada.

7. Libro de amparos.

a) Amparos directos

En el período que comprende la presente visita del uno de abril al veinte de mayo, y de esta fecha al día de ayer, en el apartado correspondiente a los **amparos directos, no obran registros (foja 80).**

b) Amparos Indirectos

En el período que comprende la presente visita del uno de abril al veinte de mayo, y de esta fecha al día de ayer, en el apartado correspondiente a los **amparos indirectos, obran dos registros.**

El último registro corresponde al amparo 390/2016, derivado del expediente 441/2016, tramitado ante el Juzgado Tercero de Distrito con cede en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, en el que aparece como quejoso *****, habiéndose rendido el informe previo y el justificado el seis y ocho de julio del año en curso (foja 15). Se trajo a la vista el expediente que consta de 323 fojas, y en la 189 aparece el auto de seis de julio del presente año, en que tiene por presentada la demanda de garantías, en la 190 y 191 el oficio en que se rinde los informes de la fecha indicada; coincidente con los datos anotados en el libro.

Conforme a los registros, se ha recibido una ejecutoria de amparo, en que se sobreseyó.

8. Libro de promociones irregulares y expedientillos auxiliares.

Por las razones que quedaron asentadas en el acta de la visita anterior, continúa sin formarse expedientillos auxiliares (página 268).

Interrogado el Secretario de Acuerdo Y trámite sobre el curso que se da a las solicitudes o demandas en que se previene o se desecha lo solicitado manifestó:

Que las solicitudes o demandas que no corresponden a esta autoridad o no cumplen con los requisitos establecidos por la Legislación Estatal, se registran con número de folio en el libro de gobierno y se hacen las anotaciones correspondientes a la prevención o desechamiento de las mismas.

Interrogado el Secretario de Acuerdo Y trámite sobre el curso que se da a las promociones irregulares tales como cuando el promovente no es parte en el Juicio, el número de expediente esta equivocado o el Juicio no corresponde lo solicitado manifestó:

Que las promociones irregulares tales como cuando el promovente no es parte en el Juicio, el número de expediente está equivocado o el Juicio no corresponde, se lleva a cabo en el rubro de improcedentes en el Sistema de Gestión de Juzgados Familiares, el cual se genera un acuerdo dentro del expediente únicamente para listarse y publicarse en la pagina del Tribunal Superior de Justicia en el apartado de Intranet, mismo no obra en autos del expediente que se pretende actuar.

9. Libro de índice alfabético

Para la revisión del presente libro se recurrió al auxilio del libro de registro, a fin de determinar el último asunto radicado, que corresponde al expediente 648/2016, relativo al juicio de Divorcio que promueve *****, en contra de *****, por lo que se buscó en el libro del índice en la letra "S" y en la página 121, aparece el registro del expediente, tipo de juicio y actor; coincidiendo los datos de registro en el libro como con los del expediente, el que se tuvo a la vista, de lo que resulta que el libro se encuentra actualizado.

10. Libro de listado de expedientes enviados al archivo.

En el período que se revisa aparece que se han efectuado las remisiones siguientes:

No. de oficio	Fecha	Número de Expedientes
201/2016	29/06/2016	74
203/2016	14/07/2016	237
205/2016	09/08/2016	176
207/2016	17/08/2016	133
209/2016	29/08/2016	204
212/2016	27/09/2016	406

De lo anterior, se advierte, se enviaron un total de **mil doscientos treinta al Archivo General** del Poder Judicial del Estado.

11. Libro de Actuarios

En el período que comprende la presente visita del uno de abril al diez de junio, en los libros correspondientes se advierte que la Licenciada Brenda Gisela Méndez Portales, practicó doscientas dieciséis diligencias actuariales, habiéndose cerrado el libro en la página 121 con motivo de la readscripción de la funcionaria Judicial.

En el mismo período, en el libro correspondiente se advierte que el Licenciado Carlos Catarino Monita Jaime, practicó doscientas diligencias actuariales, habiéndose certificado el libro en la página 133 con motivo de la readscripción del funcionario Judicial.

En este último libro que de esta última fecha al día de ayer, fue asignado a la Licenciada Abimael Jhazmin Salinas Martínez, se han efectuado ciento sesenta y tres diligencias actuariales.

De todo lo anterior, se obtiene que de la visita anterior a esta, se practicaron quinientas setenta y nueve **diligencias actuariales fuera del juzgado.**

El último registro es el recibido el veintinueve de septiembre del año en curso, derivado del expediente 263/2016, en que aparece como auto a notificar el de fecha quince de julio del año en curso, diligencia practicada el veintiocho de septiembre del año en curso y devuelta el veintinueve de septiembre del año en curso (página 137). Se trajo a la vista el expediente relativo al juicio de Pérdida de la Patria Potestad, promovido por ***** en contra de ***** , el que consta de 114 fojas, y en la 114

aparece el acta de la diligencia actuarial señalada; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Por lo que respecta a las diligencias practicadas dentro del local del juzgado, informa la Actuaría que según su libreta de control interno se diligenciaron un total de ochenta y tres notificaciones.

12. Libro de promociones

En el período que comprende la presente visita del uno de abril al veinte de mayo, se recibieron mil quinientos cuarenta y dos promociones y de esta fecha al día de ayer, aparecen registradas **dos mil trescientos setenta y seis promociones recibidas, por lo que en este Juzgado se ha recibido un total de tres mil novecientos dieciocho.**

El último registro es la promoción recibida el veintinueve de septiembre del año en curso, a las catorce horas con cuarenta y dos minutos, relacionada con el expediente 740/2015, presentada por ***** (Página 238). Se trajo a la vista el expediente, se constató que en su interior obra la promoción con los datos descritos, mediante la cual se da contestación a oficio número 2030/2016, girado por esta autoridad en fecha veintiuno de septiembre del presente año, encontrándose pendiente de proveer, dentro del plazo legal, coincidiendo con los datos asentados en el libro. El expediente consta de 33 fojas.

En promedio se reciben diariamente veinte promociones.

13. Libro de expedientes facilitados para consulta

En el período que comprende la presente visita del uno de abril al veinte de mayo, se han registrado trescientos treinta y tres y de esta fecha al día de ayer, aparece que se han facilitado **seiscientos sesenta y seis expedientes para consulta, por lo que en total se obtiene un préstamo de novecientos noventa y nueve expedientes.**

El último registro corresponde al expediente 432/2016-, facilitado a ***** (página 241). Se trajo a la vista el expediente relativo al juicio de Divorcio, promovido por ***** en contra de

*****, que consta de 64 fojas y en la misma, obra un auto de fecha veintisiete de septiembre del presente año en el que, se autoriza la expedición de oficios ordenados en el auto de fecha veintidós de junio del año en curso, así como se autoriza a la pasante en derecho ***** , para oír y recibir notificaciones dentro dl presente Juicio, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

14. Libro de asuntos concluidos

En el período aparece que se han concluido un total de **sesenta y seis asuntos**.

El último registro de asuntos concluidos corresponde al expediente 572/2015, concluido el veintinueve de septiembre del año en curso, por convenio (página 89). Se trajo a la vista el expediente relativo al juicio Convivencia Paterna, promovido por ***** en contra de ***** , que consta de 150 fojas y en la 148 y 149 obra diligencia mediante el cual se da por concluido el asunto, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

III. Funcionamiento del juzgado

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

1. Publicación de listas de acuerdos.

Se tiene a la vista la tabla que contiene las listas diarias de acuerdos, las que se fijan en los estrados del juzgado.

En la lista de acuerdos correspondiente al día 29 de septiembre del año en curso, se da fe que fueron publicados un total de 34 acuerdos, de la cual se seleccionó el expediente 646/2016, relativo al juicio de Divorcio, promovido por ***** , en contra de ***** . Se trajo a la vista el expediente que consta de 46 fojas, y en la 46 obra el acuerdo de la fecha indicada.

En el período que comprende esta visita se han dictado los acuerdos siguientes:

Mes	Acuerdos
Abril	1016
01 al 22 Mayo	678
23 al 31 Mayo	367
Junio	898
Julio	630
Agosto	1165
Septiembre	1026
Total	5580

Considerando que en el periodo que abarca la inspección, median 111 días hábiles, se obtiene que, fueron publicados un promedio de cincuenta acuerdos diariamente.

2. Uso de sistemas electrónicos de elaboración de billetes de depósito y Sistema Integral de Impartición de Justicia.

El sistema electrónico de la elaboración de billetes de depósito, se encuentra funcionando en forma regular, se informó por el personal del juzgado que diariamente y por semana vía electrónica se hace un reporte a Recursos Financieros de a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado, sobre la elaboración o expedición de billetes de depósito.

El juzgado tiene implementado el sistema de impartición integral de justicia para consulta y conforme con éste y el de gestión, se hace constar que durante el desarrollo de la visita se verificó el mismo con diversos expedientes.

3. Análisis de expedientes.

Acto continuo, conforme a lo señalado por la fracción VI del artículo 122 A de la Ley Orgánica, se procedió a analizar diez expedientes, a fin de constatar que se lleven con arreglo a la Ley; que las resoluciones y acuerdos hayan sido dictados y cumplidos oportunamente; que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales y que se observen los términos constitucionales, para lo cual se hizo uso del libro de registro y se solicitaron los expedientes siguientes:

1. Expediente 607/2015, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por ***, en contra de *****.**

La solicitud y anexos se recibieron en este juzgado el quince de mayo de dos mil quince y por auto de ocho de junio del año dos mil quince siguiente, con lo recibido el titular del juzgado ordenó formar expediente y registrar en el libro, declaró bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinen la capacidad objetiva y subjetiva, admitió la solicitud en la vía y forma propuestas y ordenó la separación legal; se decretó la guarda y custodia de los menores hijos así como pensión alimenticia; se previno a los promoventes para que comparecieran a ratificar la propuesta de divorcio, se ordenó dar vista al Ministerio Público; se autorizo domicilio para oír y recibir notificaciones y profesionista para tal efecto, finalmente hizo del conocimiento de las partes los servicios de mediación que brinda el Tribunal Superior de Justicia. La sentencia definitiva fue pronunciada el veintiuno de septiembre del año en curso, decretando el divorcio, declarando la disolución del vínculo matrimonial y aprobando el convenio exhibido en autos. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 225 fojas.

2. Expediente 1252/2015, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por ***, en contra de *****.**

La solicitud y anexos se recibieron en este juzgado el veintiuno de octubre de dos mil quince y por auto de veintitrés de octubre de dos mil quince siguiente, con lo recibido el titular del juzgado ordenó formar expediente y registrar en el libro, declaró bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinen la capacidad objetiva y subjetiva, admitió la solicitud en la vía y forma propuestas y ordenó la separación legal; se decretó la guarda y custodia de los menores hijos así como pensión alimenticia; se previno a los promoventes para que comparecieran a ratificar la propuesta de divorcio, se ordenó dar vista al Ministerio Público; se autorizo domicilio para oír y recibir notificaciones y profesionista para tal efecto, finalmente hizo del conocimiento de las partes los servicios de mediación que brinda el Tribunal Superior de Justicia. La sentencia definitiva fue pronunciada el catorce de septiembre del año en curso, decretando el divorcio, declarando la disolución del vínculo matrimonial y aprobando el convenio exhibido en autos. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 110 fojas.

3. Expediente 648/2016, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por ***, en contra de *****.**

La solicitud y anexos se recibieron en este juzgado el diez de junio de dos mil dieciséis y por auto de veintinueve de junio de dos mil dieciséis siguiente, con lo recibido el titular del juzgado ordenó formar expediente y registrar en el libro, declaró bajo

protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinen la capacidad objetiva y subjetiva, admitió la solicitud en la vía y forma propuestas y ordenó la separación legal; se decretó la guarda y custodia de los menores hijos así como pensión alimenticia; se previno a los promoventes para que comparecieran a ratificar la propuesta de divorcio, se ordenó dar vista al Ministerio Público; se autorizo domicilio para oír y recibir notificaciones y profesionista para tal efecto, finalmente hizo del conocimiento de las partes los servicios de mediación que brinda el Tribunal Superior de Justicia. La sentencia definitiva fue pronunciada el veinticinco de agosto del año en curso, decretando el divorcio, declarando la disolución del vínculo matrimonial y aprobando el convenio exhibido en autos. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 44 fojas.

4. Expediente 585/2016, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por *** Y *****.**

La solicitud y anexos se recibieron en este juzgado el primero de junio de dos mil dieciséis y por auto de dos de junio de dos mil dieciséis siguiente, con lo recibido el titular del juzgado ordenó formar expediente y registrar en el libro, declaró bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinen la capacidad objetiva y subjetiva, admitió la solicitud en la vía y forma propuestas y ordenó la separación legal; se decretó la guarda y custodia de los menores hijos así como pensión alimenticia; se previno a los promoventes para que comparecieran a ratificar la propuesta de divorcio, se ordenó dar vista al Ministerio Público; se autorizo domicilio para oír y recibir notificaciones y profesionista para tal efecto, finalmente hizo del conocimiento de las partes los servicios de mediación que brinda el Tribunal Superior de Justicia. La sentencia definitiva fue pronunciada el veinticinco de agosto del año en curso, decretando el divorcio, declarando la disolución del vínculo matrimonial y aprobando el convenio exhibido en autos. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 35 fojas.

5. Expediente 1355/2015, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por *** en contra *****.**

La solicitud y anexos se recibieron en este juzgado el nueve de noviembre de dos mil quince y por auto de diecinueve de noviembre de dos mil quince siguiente, con lo recibido el titular del juzgado ordenó formar expediente y registrar en el libro, declaró bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinen la capacidad objetiva y subjetiva, admitió la solicitud en la vía y forma propuestas y ordenó la separación legal; se decretó la guarda y custodia de los menores hijos así como pensión alimenticia; se previno a los promoventes para que comparecieran a ratificar la propuesta de divorcio, se ordenó dar

vista al Ministerio Público; se autorizo domicilio para oír y recibir notificaciones y profesionista para tal efecto, finalmente hizo del conocimiento de las partes los servicios de mediación que brinda el Tribunal Superior de Justicia. La sentencia definitiva fue pronunciada el quince de agosto del año en curso, decretando el divorcio, declarando la disolución del vínculo matrimonial y aprobando el convenio exhibido en autos. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 99 fojas.

6. Expediente 1239/2015, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por *** y *****.**

La solicitud y anexos se recibieron en este juzgado el dieciséis de octubre de dos mil quince y por auto de veinte de octubre de dos mil quince siguiente, con lo recibido el titular del juzgado ordenó formar expediente y registrar en el libro, declaró bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinen la capacidad objetiva y subjetiva, admitió la solicitud en la vía y forma propuestas y ordenó la separación legal; se decretó la guarda y custodia de los menores hijos así como pensión alimenticia; se previno a los promoventes para que comparecieran a ratificar la propuesta de divorcio, se ordenó dar vista al Ministerio Público; se autorizo domicilio para oír y recibir notificaciones y profesionista para tal efecto, finalmente hizo del conocimiento de las partes los servicios de mediación que brinda el Tribunal Superior de Justicia. La sentencia definitiva fue pronunciada el veintiocho de junio del año en curso, decretando el divorcio, declarando la disolución del vínculo matrimonial y aprobando el convenio exhibido en autos. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 36 fojas.

7. Expediente 569/2016, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por *** y *****.**

La solicitud y anexos se recibieron en este juzgado el treinta de mayo de dos mil dieciséis y por auto de primero de junio de dos mil dieciséis siguiente, con lo recibido el titular del juzgado ordenó formar expediente y registrar en el libro, declaró bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinen la capacidad objetiva y subjetiva, admitió la solicitud en la vía y forma propuestas y ordenó la separación legal; se decretó la guarda y custodia de los menores hijos así como pensión alimenticia; se previno a los promoventes para que comparecieran a ratificar la propuesta de divorcio, se ordenó dar vista al Ministerio Público; se autorizo domicilio para oír y recibir notificaciones y profesionista para tal efecto, finalmente hizo del conocimiento de las partes los servicios de mediación que brinda el Tribunal Superior de Justicia. La sentencia definitiva fue pronunciada el veinticuatro de junio del año en curso, decretando el divorcio, declarando la disolución del vínculo matrimonial y aprobando el

convenio exhibido en autos. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 38 fojas.

8. Expediente 462/2016, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por *** y *****.**

La solicitud y anexos se recibieron en este juzgado el tres de mayo de dos mil dieciséis y por auto de cinco de mayo de dos mil dieciséis siguiente, con lo recibido el titular del juzgado ordenó formar expediente y registrar en el libro, declaró bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinen la capacidad objetiva y subjetiva, admitió la solicitud en la vía y forma propuestas y ordenó la separación legal; se decretó la guarda y custodia de los menores hijos así como pensión alimenticia; se previno a los promoventes para que comparecieran a ratificar la propuesta de divorcio, se ordenó dar vista al Ministerio Público; se autorizo domicilio para oír y recibir notificaciones y profesionista para tal efecto, finalmente hizo del conocimiento de las partes los servicios de mediación que brinda el Tribunal Superior de Justicia. La sentencia definitiva fue pronunciada el veinte de junio del año en curso, decretando el divorcio, declarando la disolución del vínculo matrimonial y aprobando el convenio exhibido en autos. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 39 fojas.

9. Expediente 539/2016, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por *** y *****.**

La solicitud y anexos se recibieron en este juzgado el veintitrés de mayo de dos mil dieciséis y por auto de veinticinco de mayo de dos mil dieciséis siguiente, con lo recibido el titular del juzgado ordenó formar expediente y registrar en el libro, declaró bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinen la capacidad objetiva y subjetiva, admitió la solicitud en la vía y forma propuestas y ordenó la separación legal; se decretó la guarda y custodia de los menores hijos así como pensión alimenticia; se previno a los promoventes para que comparecieran a ratificar la propuesta de divorcio, se ordenó dar vista al Ministerio Público; se autorizo domicilio para oír y recibir notificaciones y profesionista para tal efecto, finalmente hizo del conocimiento de las partes los servicios de mediación que brinda el Tribunal Superior de Justicia. La sentencia definitiva fue pronunciada el diecisiete de junio del año en curso, decretando el divorcio, declarando la disolución del vínculo matrimonial y aprobando el convenio exhibido en autos. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 38 fojas.

10. Expediente 575/2016, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por *** y *****.**

La solicitud y anexos se recibieron en este juzgado el treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis y por auto de dos de junio de dos mil dieciséis siguiente, con lo recibido el titular del juzgado ordenó formar expediente y registrar en el libro, declaró bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinen la capacidad objetiva y subjetiva, admitió la solicitud en la vía y forma propuestas y ordenó la separación legal; se decretó la guarda y custodia de los menores hijos así como pensión alimenticia; se previno a los promoventes para que comparecieran a ratificar la propuesta de divorcio, se ordenó dar vista al Ministerio Público; se autorizo domicilio para oír y recibir notificaciones y profesionista para tal efecto, finalmente hizo del conocimiento de las partes los servicios de mediación que brinda el Tribunal Superior de Justicia. La sentencia definitiva fue pronunciada el quince de junio del año en curso, decretando el divorcio, declarando la disolución del vínculo matrimonial y aprobando el convenio exhibido en autos. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 33 fojas.

IV. Estadística

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 inciso C del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Informes mensuales y anuales.

A fin de verificar la oportunidad con la que se rinden los informes estadísticos mensuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y de Transparencia a que alude el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Coahuila, se obtuvo lo siguiente:

Mes	Mensual	Transparencia
Marzo	05-04-2016	05-04-2016
Abril	06-05-2016	06-05-2016
Mayo	13-06-2016	13-06-2016
Junio	07-07-2016	07-07-2016
Julio	05-08-2016	05-08-2016
Agosto	07-09-2016	07-09-2016

Septiembre

De lo anterior se advierte que fueron rendidas dentro del plazo establecido.

2. Cotejo de datos de Libros con los legajos.

Se cotejaron los registros de los libros con los legajos que se integran con las copias certificadas de sentencias definitivas e interlocutorias, con número progresivo y estadística.

Sentencias Definitivas

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Marzo	41	41	41
Abril	21	21	21
Mayo	48	48	48
Junio	26	26	26
Julio	05	06	05
Agosto	21	20	21
Septiembre	21	21	--
Total	142	142	--

La discrepancia entre el libro y la estadística con el legajo de los meses de julio y agosto, obedece a que la sentencia pronunciada en el expediente 1246/2015, fue dictada el quince de julio del año dos mil dieciséis y se contabilizó y en el libro aparece como fecha de sentencia el doce de agosto del mismo año, habiéndose contabilizado en esta fecha para la estadística.

En el acto de la visita la titular del Juzgado instruyó al secretario de acuerdo y trámite para que hiciera el registro correspondiente.

Sentencias Interlocutorias

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Marzo	2	2	2
Abril	11	11	11
Mayo	03	03	03
Junio	00	00	00
Julio	01	01	01
Agosto	03	03	03
Septiembre	01	01	01
Total	19	19	--

3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos.

Iniciados:	380
Concluidos:	66
Sentencias pronunciadas:	142
Pendientes de resolución:	12
Recurridos en definitiva:	01
En trámite:	2095

Los datos referentes a asuntos concluidos y en trámite, son proporcionados por el personal del juzgado.

V. Solicitud de audiencias

En términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y habiéndose dado la publicidad oportuna, durante el desarrollo de la visita, comparecieron las personas siguientes:

A las diez horas compareció ***** para hacer diversas manifestaciones sobre un Juicio de Alimentos solicitando se le apoyara para promover un incidente de Reducción de Pensión Alimenticia por lo que fue canalizado a la Defensoría de Oficio.

A las diez horas con treinta minutos compareció ***** abogada de la parte demandada en el Juicio de Divorcio 796/2015, inconformándose al manifestar que ese proceso no se sigue en la vía y términos procesales, por lo que de estimar lo necesario promovería los recursos correspondientes.

A las once horas compareció ***** , quien hizo diversas manifestaciones, solicitando se haga saber al Consejo de la Judicatura su desacuerdo por la forma en cómo se están implementando los Juicios Orales Familiares, pues se carece de tecnología adecuada faltan aparatos electrónicos, equipos de cómputo y espacios más amplios para los abogados litigantes, por lo que pide se revise que presupuestalmente

se considere la solución a estos problemas capacitándose y aumentando el personal existente.

A las once horas con treinta minutos, compareció ***** , quien asiste a la parte actora en el Juicio 441/2016, quienes manifiestan que la Juez ha actuado con total imparcialidad y objetividad en su asunto.

A las doce horas, compareció ***** , a efecto de hacer diversas manifestaciones y solicitando se dé cuenta al Consejo de la Judicatura su inconformidad por la forma en cómo están trabajando los Juzgados Familiares encabezados por ***** , pues en su concepto les falta mucha capacidad, capacitación y profesionalismo en la función que desempeñan, pues en reiteradas ocasiones ha tenido que solicitar personalmente a las Juezas que por favor sean ellas quienes acuerden las promociones, pues no leen los expedientes y todo lo delegan en los secretarios y demás personal, ya que cuestiones tan sencillas como mandar traer un expediente del archivo en estos Juzgados se vuelve todo un proceso largo y complicado, por lo que solicita mayor capacitación y apoyo a los Juzgados.

VI. Manifestaciones del personal

De acuerdo con lo señalado por las fracciones IV y V del artículo 17 del Reglamento de la Visitaduría Judicial, se procedió a entrevistar al personal adscrito a este Juzgado, a fin de escuchar sus opiniones y propuestas, manifestando que no es su deseo hacer manifestación alguna.

VII. Observaciones generales

Las observaciones se hicieron en los rubros y análisis de expedientes respectivos.

Con lo anterior y siendo las diecisiete horas con veinte minutos del día de hoy treinta de septiembre del año dos mil dieciséis, se dio por terminada la visita de inspección ordinaria, de la que se levanta

la presente acta por cuadruplicado que firman la Juez y el Visitador Judicial, siendo un ejemplar para el Consejo de la Judicatura, otro para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quedando un ejemplar en poder del titular del órgano visitado y uno más para la Visitaduría Judicial General. Doy fe.

**Licenciada Ma. del Rosario Moreno Ruelas
Juez**

**Licenciado José María García de la Peña
Visitador Judicial**

La Licenciada María Angélica García, Visitadora Judicial, hago constar y certifico que se suprime la información seleccionada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58, 68 y 75 fracción III, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Asimismo, este documento fue cotejado previamente con su original por la servidora pública que elabora la versión pública.



Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal Distrito Judicial de Sabinas

En Sabinas, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día treinta de septiembre de dos mil dieciséis, se constituyeron los licenciados Esmeralda Nakasima Villafuerte y Javier Antonio Vela Diaz, Visitadores Judiciales de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Estado, en el local del **Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Sabinas**, con residencia en esta ciudad, a fin de practicar la segunda visita de inspección ordinaria, que comprende del uno de abril de dos mil dieciséis al veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, conforme a lo establecido por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, así como 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, estando presente el licenciado **Luis García Campos**, encargado del Juzgado por ministerio de ley, se procedió a efectuar la mencionada visita.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial, se verificó que el aviso de la práctica de la presente inspección se haya colocado en los estrados del Órgano visitado con la anticipación debida, en los términos del último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica, lo cual efectivamente fue llevado a cabo en los términos del citado artículo, dándose fe que en los estrados del juzgado aparece el cartelón correspondiente e informando el Juez por ministerio de ley, que fue colocado con la debida oportunidad.

Por otra parte, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17, del mencionado reglamento, se pasó lista de asistencia del personal, verificándose que a las nueve horas del día en que se actúa, se encuentran presentes, además del juez por ministerio de ley, los licenciados Margarita del Rocío Ortega Rodríguez y Daniel Isaac Sánchez Fraire; del personal administrativo se encuentran, María de Lourdes Saucedo Leños, Blanca Azucena Hernández Arévalo, Gloria Abigail Fraire Pérez, Lucila Catalina Valdez González, Jorge Arturo Farías Ruiz y Edgar Leonardo Navarro Míreles.

No se encuentra presente Sandra Patricia López Mendiola, porque se le expidió licencia médica. Además, no se encuentra presente Elsa Lucianita Ortega Guzmán, secretaria taquimecanógrafa por acogerse al beneficio otorgado a las trabajadoras al Servicio del Gobierno del Estado en relación al Consejo Técnico Escolar.

No se encuentra presente José Raúl Rodríguez Espinoza, actuario, toda vez que renunció a su puesto y en su lugar fue designado a laborar en éste juzgado el Licenciado Daniel Isaac Sánchez Fraire, como actuario interino.

I. Aspectos Administrativos

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso A, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

En el juzgado se lleva una agenda, en la que se registran todo tipo de audiencias.

1. Agenda de Trabajo.

De su revisión resultó:

Audiencias programadas a celebrarse al día de ayer	192
--	-----

De la visita anterior:	16
De esta visita:	176

Total de audiencias desahogadas	105
Total de audiencias diferidas	87

Audiencias programadas a celebrarse posteriormente	17
--	----

La última audiencia que se tiene programada es para a las diez horas del día tres de noviembre del año en curso, en los autos del expediente 270/2014 a celebrar la audiencia final. Se trajo a la vista el expediente relativo a la causa que se instruye *****, por el delito de robo con modalidad especialmente agravante por haberse cometido con violencia y con intimidación y se constató que a foja 120, obra un auto de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, en el que se señala el día y la hora para la celebración de la mencionada audiencia final, coincidiendo los datos registrados en la agenda. El expediente consta de 120 fojas.

En seguimiento a lo asentado en el acta de la visita inmediata anterior en que la última audiencia programada era para las diez horas del día diecinueve de abril del año dos mil dieciséis, en los autos del expediente 12/2015 instruido *****, por el delito de robo con modalidad especialmente agravante por haberse cometido con intimidación. Se trajo a la vista el duplicado del expediente, por haberse enviado el original a la superioridad para la tramitación del recurso de apelación y se verificó que a foja 282, la diligencia relativa al desahogo de la audiencia final. El expediente consta de 353 fojas.

En promedio se programan de una a dos audiencias diarias, la primera inicia a las diez de la mañana, y la última a las doce horas.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que en los estrados del juzgado, que obra en los estrados del juzgado el listado diario en que se anuncia el desahogo de las audiencias.

De acuerdo a lo establecido por la fracción VIII del artículo 27, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ingresó a la página oficial del Poder Judicial y se verificó que se encuentran publicadas con un plazo mínimo de tres días antes de su realización la agenda de audiencias del Juzgado.

2. Número de servidores públicos adscritos al Juzgado.

La plantilla del juzgado se compone por:

01 Juez
 02 Secretarios de Acuerdo y Trámite
 01 Actuario
 06 Taquimecanógrafas
 01 Auxiliar de sistemas
 01 Auxiliar administrativo

Las funciones que desempeñan cada uno de ellos, son las siguientes:

Licenciada Karla Lizbeth Martínez Medina. Juez.

Dictado de las sentencias definitivas y transcripción de las constancias que integran los expedientes ante la pérdida de los archivos en los que se encontraban guardados en los equipos de cómputo, revisar las consignaciones realizadas para indicar el sentido de la resolución de orden de aprehensión y/o comparecencia solicitadas, revisar y verificar que se dicten las resoluciones de situación jurídica en los tiempos indicados, levantar audiencias conjuntamente con los Secretarios de Acuerdo y Trámite, revisar resoluciones incidentales que proyecten los Secretarios de Acuerdo y Trámite, verificar que las anotaciones de los libros de Gobierno, Índice, Ordenes de Aprehensión y de Amparo se realicen adecuadamente, atención personal a las partes de los procesos, determinar el personal que cubrirá las funciones del personal que se encuentre incapacitado o

gozando de vacaciones para el buen funcionamiento del Juzgado, depuración constante de los expedientes que se encuentran en el Archivo del Juzgado para indicar a los Secretarios acuerden lo conducente.

licenciado Luis García Campos. Secretario de acuerdo y tramite.

Encargado de los expedientes Pares, en los que se da cuenta con promociones presentadas en el juzgado, dictado de acuerdo correspondiente, proyectar órdenes de aprehensión y comparecencia, resolver situación jurídica, levantar audiencias, funciones de mecanografía ante la falta de secretaria, resolver resoluciones incidentales, suplir las faltas temporales de la titular, supervisar al encargado del libro de medios de impugnación, encargado de la rendición de la estadística mensual y de transparencia, apoyo en glosa.

Licenciada Margarita del Rocío Ortega Rodríguez. Secretaria de acuerdo y tramite

Encargada de los expedientes Nones, en los que se da cuenta con promociones presentadas en el juzgado de los que se dicta el acuerdo correspondiente, proyectar órdenes de aprehensión y comparecencia, resolver situación jurídica, levantar audiencias, resolver resoluciones incidentales, encargada del reporte de la copiadora, tramitación del proceso penal, encargada del libro de resoluciones incidentales y de supervisión a la encargada del libro de encomiendas, exhortos, despachos y requisitorias, encargada de remisión a la ciudad de Saltillo, Coahuila de las incapacidades presentadas por el personal administrativo, se apoya en glosa.

Licenciado Daniel Isaac Sánchez Fraire. Actuario

Notificar al Ministerio Público y Defensoría según lista de acuerdo y rezago existente antes de la fecha de mi inicio, asistir a los domicilios a Notificar al ofendido, inculpado o defensor particular por medio de cédulas de notificación o dentro del Juzgado con sello en forma personal, entregar oficios a diferentes dependencias, notificar Encomiendas, Despachos y Requisitorias, elaborar las Actas de notificación, llevar paquetes a la oficina de paquetería cuando es necesario, llevar expedientes remitidos al Archivo Regional, preparar las cédulas de notificación, es decir personalmente sacar copias necesaria para dichas notificaciones, llenado del libro de Actuaría, apoyo a todas las tareas que se lleven a cabo fuera del juzgado como ir a los otros juzgados a recoger la correspondencia que se recibe en esos juzgados dirigidos a esta dependencia.

Edgar Leonardo Navarro Mireles. Auxiliar administrativo

Recibe, registra promociones en libro, recibe correspondencia, apoya administrativamente en búsqueda de expedientes, dispersa promociones, es encargado de la clave de copiadora, recibe confirma y almacena material enviado de recursos materiales, apoyo del control de firmas de los procesados, glosa e integración completa de los expedientes de lista diaria.

Gloria Abigail Fraire Pérez. Secretaria taquimecanógrafa
Acuerdos relativos a admitir, recibir y enviar Apelaciones hasta su ejecución, tanto a la sala como al distrital

Blanca Azucena Hernández Árevalo. Secretaria Taquimecanógrafa

Encargada del Archivo local en la búsqueda de expedientes solicitados por Secretarios de Acuerdo y Trámite, Actuaría, Ministerio Público o Abogados Defensores, apoya a integrar expedientes y sacar copias solicitadas, control de llenado del libro de los expedientes solicitados por el Ministerio Público o defensoría de oficio.

María de Lourdes Saucedo Leños. Secretaria taquimecanógrafa

Encargada de recibir sacar sus copias correspondientes, acordar Encomiendas, Despachos, Exhortos, Requisitorias su envío y registro del libro, apoyo a la Licenciada Margarita Ortega Rodríguez, consistente en mecanografía de averiguaciones, búsqueda en archivo e integración de expedientes.

Lucila Catalina Valdez González. Secretaria taquimecanógrafa

Encargada de elaboración de certificados y órdenes de pago, con su respectivo informe semanal para enviarlo a recursos financieros, certificado de la copiadora, teléfono, recibir y enviar fax, control de guías, elaboración de la lista, publicarla en estrados y subirla a la página de poder judicial, hacer y publicar las audiencias diarias en estrados y en la pagina del poder judicial, realizar oficios para solicitar expedientes al Archivo Regional, oficio de traslados de los internos de los diferentes centros penitenciarios para las audiencias programadas, oficio de asistencia del personal quincenal, así como su escaneo y envío vía mail todos y cada uno de los oficios, encomiendas, o documentación necesaria, encargada de la llegada de correos a la página oficial, elaboración de paquetería para su envío correspondiente, archivar correspondencia recibida o enviada elaboración de las requisiciones necesarias, archivar en legajos Sentencias, Ordenes de Aprehensión, Resoluciones, y expedientes personales, apoyo a los Secretarios de Acuerdo y Trámite ante incapacidades y/o vacaciones del personal.

Elsa Lucianita Ortega Guzmán. Secretaria taquimecanógrafa

Mecanografía de las declaraciones y transcripción de las constancias necesarias en la elaboración de Sentencias, encargada de los Amparos Directos e Indirectos, relacionar los expedientes que son enviados al Archivo Regional y sus respectivos oficios, apoyo a los Secretarios de Acuerdo y Trámite ante incapacidades y/o vacaciones del personal.

Sandra Patricia López Mendiola. (incapacitada) Secretaria taquimecanógrafa

Acuerdos, audiencias, proyectos de órdenes.

3. Asistencia y puntualidad del Personal.

Del análisis del libro se observa que el último registro, del día veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, corresponde a Blanca A. Hernández, quien registra como hora de entrada a las nueve horas con veinte minutos y de salida a las veintiuna horas; en total se registran ocho personas. (página 203).

4. Expedientes personales de los servidores públicos adscritos al Juzgado.

Licenciada Karla Lizbeth Martínez Medina. Juez

El expediente se integra con documentales consistentes en Acta de nacimiento, clave única de Registro de Población, Credencial para Votar con Fotografía, Cédula Profesional, Título, nombramientos expedidos por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, nombramiento de fecha quince de abril del año en curso en la que se le adscribe a este Juzgado como titular del mismo. El expediente consta de 28 fojas, posterior a estos, obran diversos escritos de permiso con goce de sueldo para asuntos personales de fecha diecisiete de junio del presente año, así como para cubrir a la Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Monclova, con residencia en la ciudad de Frontera, Coahuila en fechas del seis al diez de junio, veinticinco y veintiséis de agosto, diecinueve, veintiséis y veintiocho de septiembre del año en curso, y los días que tenga a bien cubrir a la Juez antes mencionada. El expediente consta de 28 fojas.

Licenciado Luis García Campos. Secretario de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la visita inmediata anterior, obran agregadas documentales en copia de notificaciones de Expedientes Administrativos Disciplinarios remitidos por la Secretaria de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Judicatura del Estado; licencias médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de fechas diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós de septiembre de dos mil dieciséis; oficio número 1758/2016 signado por Juez mediante el cual se remite al Oficial Mayor del Poder Judicial en el Estado, copias de las licencias médicas; oficio número 1834/2016 en el que se le designa como Juez por Ministerio de ley para actuar en fecha diecinueve de septiembre del año en curso. El expediente consta de 241 fojas.

Licenciada Margarita del Rocío Ortega Rodríguez. Secretaria de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 02 fojas.

Licenciado Daniel Isaac Sánchez Fraire. Actuario.

El expediente se integra con documentales personales y escrito de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, mediante el cual lo propone a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura para que realice las funciones de actuario. El expediente consta de 07 fojas.

Sandra Patricia López Mendiola. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregada licencia médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de fecha treinta y uno de marzo y uno de abril del presente año; licencia médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de fecha siete al trece de abril del presente año; licencia médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de fecha catorce y quince de abril del presente año; licencia médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de fecha dieciséis al veintinueve de abril del presente año; licencia por el día veinte de junio del año en curso expedida por la Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, Sección IV; oficio expedido por la Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado para vacaciones adicionales los días cuatro y cinco de julio del presente año; licencia médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado del ocho al once de agosto del presente año; licencia médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado del doce al dieciséis de agosto del presente año; licencia médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado del diecisiete al treinta de agosto del presente año; licencia médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de fecha treinta y uno de agosto al dos de septiembre del presente año; licencia médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado del tres al seis de septiembre del presente año; licencia médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado del siete de septiembre al cuatro de octubre del presente año y oficios números 653/2016, 711/2016, 764/2016, 774/2016, 1540/2016, 1557/2016, 1578/2016, 1646/2016, 1669/2016 y 1670/2016 mediante el que se remiten las licencias al Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado; obra oficio número 1707/2016 suscrito por la titular de este Juzgado, mediante el cual remite a la Secretaría General de los Trabajadores al Servicio del gobierno del Estado, Sección IV la relación del personal sindicalizado y las semanas a las que tienen derecho de gozar del periodo adicional de vacaciones relación de días de vacaciones. El expediente consta de 304 fojas.

Elsa Lucianita Ortega Guzmán. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior obran agregados oficio expedido por la Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado para vacaciones adicionales los días cuatro y seis de mayo y veinticinco de agosto, todas del presente año; obra oficio número 1707/2016 suscrito por la titular de este Juzgado, mediante el cual remite a la Secretaría General de los Trabajadores al Servicio del gobierno del Estado, Sección IV la relación del personal sindicalizado y las semanas a las que tienen derecho de gozar del periodo adicional de vacaciones relación de días de vacaciones. El expediente consta de 406 fojas.

María de Lourdes Saucedo Leaños. Secretaria taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra relación de días de vacaciones adicionales tomados, así como oficios dirigidos a la Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, en el que se comunica que tomó los días diecinueve y veintiséis de septiembre del presente año como parte de sus días adicionales. El expediente consta de 35 fojas.

Gloria Abigail Fraire Pérez. Secretaria taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregada licencia médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado los días cuatro y cinco de julio del presente año, oficio expedido por la Secretaria General del Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado para vacaciones adicionales el once de julio del presente año; oficio expedido por la Secretaria General del Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado para vacaciones adicionales el trece de julio del presente año; oficio expedido por la Secretaria General del Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado para licencia con goce de sueldo los días quince y dieciséis de agosto del presente año; oficio dirigido a la Secretaria General del Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, en el que se comunica que tomó el veintiséis de agosto del presente año como parte de sus días adicionales; obra oficio número 1707/2016 suscrito por la titular de este Juzgado, mediante el cual remite a la Secretaría General de los Trabajadores al Servicio del gobierno del Estado, Sección IV la relación del personal sindicalizado y las semanas a las que tienen derecho de gozar del periodo adicional de vacaciones relación de días de vacaciones. El expediente consta de 30 fojas.

Blanca Azucena Hernández Arévalo. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita anterior, obran agregadas licencias médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que amparan los días dieciocho y diecinueve de abril, once y doce de mayo, tres de junio, cuatro y cinco de julio, uno, dos, tres, cuatro y cinco de agosto, doce, trece y quince de septiembre; todas del presente año, los cuales se remitieron al Oficial Mayor del Poder Judicial en el

Estado, siendo la última mediante oficio número 1718/201 de fecha quince de septiembre del año en curso. El expediente consta de 261 fojas.

Lucila Catalina Valdez González. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita anterior, obra oficios expedidos por la Secretaria General del Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado para licencia con goce de sueldo los días once y doce de julio del presente año; licencia médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado del nueve al doce de agosto del presente año la cual se remitió al Oficial Mayor del Poder Judicial en el Estado. Obra oficio número 1707/2016 suscrito por la titular de este Juzgado, mediante el cual remite a la Secretaría General de los Trabajadores al Servicio del gobierno del Estado, Sección IV la relación del personal sindicalizado y las semanas a las que tienen derecho de gozar del periodo adicional de vacaciones relación de días de vacaciones. El expediente consta de 13 fojas.

Edgar Leonardo Navarro Míreles. Auxiliar administrativo.

Posterior a la visita anterior, obra agregada evaluación del desempeño de sus actividades. El expediente consta de 04 fojas.

5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.

Al revisar las instalaciones del juzgado, se observó orden y limpieza en las diversas áreas de la dependencia, el mobiliario se aprecia en regulares condiciones los equipos de cómputo funcionando en forma regular.

6. Orden de expedientes.

En el área destinada al archivo se encuentran los expedientes en orden por años para su búsqueda y localización y los de trámite cada uno de los Secretarios de Acuerdo y trámite, tiene su resguardo en archiveros de madera y metal.

De acuerdo a lo establecido por la fracción XII del artículo 27, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ingresó a la página oficial del Poder Judicial y se constató que se encuentran publicados la ubicación de los expedientes.

II. Revisión de Libros y Registros

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros de registros que se llevan en el juzgado a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

1. Libro de Registro.

Posterior a la visita inmediata anterior, se registraron **siete causas penales.**

El último asiento corresponde al proceso 16/2016, *****habiéndose radicado mediante auto de inicio con fecha dos de septiembre del año en curso, sin detenido (foja 07). Se trajo a la vista el expediente que consta de 88 fojas y a fojas de la 76 a la 77, obra el auto de radicación de consignación sin detenido; a fojas 78 a la 85, obra orden de comparecencia girada, resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

2. Libro de valores.

Posterior a la visita inmediata anterior, se han recibido **veintinueve valores todos certificados de depósito.**

El último asiento corresponde al folio interno 53, relativo al expediente 46/2014, *****por el delito de Robo con modalidad especialmente agravante con número de certificado 6560-1 por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.), otorgado el diecisiete de agosto del año en curso (foja 72). Se trajo el duplicado del expediente a la vista y se constató que, a foja 314, obra un auto de fecha 17 de agosto del año en curso, en el que se tiene al defensor del acusado por exhibiendo el certificado de depósito X157006560-1, por la cantidad señalada, coincidiendo con los datos asentados en el libro. El expediente consta de 332 fojas.

Del análisis del libro se advierten dos certificaciones en el folio interno 35 y 44, el primero de ellos, relativo al certificado de depósito número de referencia X157006542 en el sentido de que fue cancelado en pantalla sin ser impreso por error de concepto y el segundo de ellos se registro por error ya que ya se encontraba registrado bajo el folio 161/2015.

Acto continuo, en los términos de lo dispuesto por la fracción II, del referido artículo 122 A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar los legajos de valores, lo anterior con el siguiente resultado: que al momento de llevarse a cabo esta inspección, no se detectó la falta de ninguno de los valores que aparecen anotados en el libro correspondiente

a los meses comprendidos en el periodo de esta visita ordinaria, advirtiéndose que se encuentran ordenados conforme a la fecha en que se registran en el referido libro.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, inciso b, del reglamento de la Visitaduría, se procede a verificar la oportunidad con que se hayan realizado los depósitos de las cauciones recibidas en efectivo en la institución de crédito autorizada, teniendo por disposición reguladora de la oportunidad con la que deben de realizarse los depósitos, lo que al efecto estatuye el artículo 596 del Código de Procedimientos Penales. Al respecto manifiesta el Titular del Juzgado por Ministerio de Ley que en el período que comprende la visita, no se ha recibido caución en efectivo.

3. Libro de medios de auxilio judicial

a) Recibidos.

En el período que comprende la presente visita, **se han recibido ciento dos medios de auxilio judicial**, de los cuales cuarenta y nueve encomiendas, cinco exhortos, veintinueve requisitorias y diez despachos.

El último registro corresponde al despacho 166/2016-ZU con número de control interno 175 relacionado con el juicio de amparo 603/2016, apareciendo como autoridad requirente el Juez Tercero de Distrito con residencia de Piedras Negras, Coahuila, recibido el día veintiocho de septiembre del año en curso, la cual se encuentra pendiente de diligenciar, en la que se solicita notificar a tercero interesado foja (009). Se trajo a la vista el despacho que consta de 7 fojas, y en ésta última obra el acuerdo de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene por recibido el medio de auxilio judicial y se ordena su diligenciación, resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

Posterior a la visita inmediata anterior, se han devuelto noventa y ocho medios de auxilio judicial, de los cuales cincuenta y tres fueron encomiendas, de ellas cuarenta y ocho fueron diligencias, y cinco sin diligenciar; cinco exhortos debidamente diligenciados; treinta requisitorias de las cuales veinticinco fueron diligenciadas y cinco sin diligenciar; diez despachos de los cuales ocho fueron diligenciados, y dos sin diligenciar.

b) Librados

En el período que comprende la presente visita, **se han librado cuarenta y dos medios de auxilio judicial**, de los cuales treinta y nueve han sido encomiendas y tres exhortos.

El último registro corresponde al exhorto 51/16, ordenada por acuerdo de fecha veintisiete de septiembre del año en curso, relacionado con el expediente 194/2009, enviado al Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Gómez Palacio, Durango***** día y hora para la celebración de la audiencia final el que no ha sido devuelto (foja 64). Se trajo a la vista el expediente y se constató que a foja 465, obra la audiencia final diferida de fecha veintisiete de septiembre del año en curso, en la cual se ordena librar el exhorto que se indica y de la foja 471 a 473, obra el exhorto descrito con antelación. El expediente consta de 473 fojas.

Posterior a la visita inmediata anterior, se han devuelto veintiocho encomiendas diligenciadas y una sin diligenciar.

Del análisis del libro de medios de auxilio judicial, en este Juzgado en la columna en la que se señala como clase "E", se registran las encomiendas, siendo que los lineamientos emitidos por el Consejo de la Judicatura, señalan que deberán de registrarse los exhortos por lo que los registros que se han realizado han sido en contravención por lo dispuesto en dichos lineamientos.

4. Libro de negocios citados para sentencia.

a) Sentencias Definitivas.

En el periodo que comprende la presente **se citaron para sentencia definitiva treinta y ocho expedientes.**

El asiento más reciente corresponde al proceso 182/2015, que por el delito de robo con modalidad especialmente agravante cometido a casa habitación por tres o más personas, *****, citado el día veintidós de septiembre del año en curso, el que se encuentra pendiente para el dictado de la sentencia correspondiente (foja 51). Se trajo a la vista el expediente, el que consta de 227 fojas y en las fojas 226 y 227, aparece el acta de la audiencia final en que se citó para sentencia, resultando coincidentes los datos con los del libro.

De los anteriores registros y considerando, además, un asunto que se encontraba pendiente de resolución a la fecha de la visita anterior, se obtiene que durante el periodo **se pronunciaron treinta y cinco sentencias definitivas.**

La más reciente conforme al registro y al legajo que se

tuvo a la vista, corresponde al expediente 106/2015, ***** por el delito de Robo con modalidad especialmente agravante cometido por tres o más personas y con modalidad agravante con fuerza en las cosas y a local destinado a comercio en horas de la noche, trámite que quedo citado para sentencia el día quince de agosto del año en curso, pronunciándose la misma el día veintiocho de septiembre del año en curso (foja 51). Se trajo a la vista el expediente, y se constato que, a foja de la 400 a 431, obra la sentencia definitiva de la fecha indicada, coincidiendo los datos asentados en el libro con el expediente que se revisa.

Considerando el número de fojas de los expedientes, y en su caso de los anexos, cuando así procede, se obtuvo que, conforme al libro, se dictaron **dieciséis sentencias pronunciadas fuera del plazo legal.**

En el periodo que abarca la presente visita, se han pronunciado veinticuatro resoluciones fuera de plazo legal, siendo las que a continuación se describen:

Expediente	Delito	Fecha de citacion	Fecha de sentencia
1. 46/2014 acumulado al 137/2015	Robo con violencia	15 abril 2016	13 mayo 2016
2. 12/2015	Robo a vivienda	19 abril 2016	20 mayo 2016
3. 65/2015	Feminicidio	19 abril 2016	16 mayo 2016
4. 164/2015	Robo agravado con intimidacion por tres o mas personas en vehiculo automotor	11 mayo 2016	15 junio 2016
5. 44/2014	Extorsion	13 mayo 2016	21 junio 2016
6. 237/2014	Homicidio calificado	17 mayo 2016	29 junio 2016
7. 31/2015	Homicidio calificado	18 mayo 2016	22 junio 2016
8. 243/2014 Acumulado al 307/2014	Robo con violencia De vehiculo automotor	19 mayo 2016	12 julio 2016
9. 138/2015	Robo con violencia	20 mayo 2016	15 ulio 2016
10. 226/2015	Robo con intimidacion	03 junio 2016	06 ulio 2016
11. 206/2013	Robo con violencia en vivienda	09 junio 2016	07 julio 2016
12. 266/2012	Circulacion con placas sobrepuestas	15 junio 2016	15 julio 2016
13. 283/2012	Robo con quebrantamiento	17 junio 2016	15 septiembre 2016
14. 245/2013	Robo de implementos agricolas	22 junio 2016	01 agosto 2016
15. 44/2012	Robo en vivienda y de cobre	23 junio 2016	26 agosto 2016
16. 284/2014	Violacion calificada	28 junio 2016	01 agosto 2016
17. 108/2015	Robo agravado cobre	29 junio 2016	02 agosto 2016
18. 99/2013	Homicidio calificado	05 julio 2016	08 septiembre 2016
19. 96/2014	Violacion	14 julio	30 agosto 2016

20. 175/2009	Abuso de autoridad	09 agosto 2016	09 septiembre 2016
21. 85/2013	Violacion calificada	10 agosto 2016	21 septiembre 2016
22. 106/2015	Robo con fuerza a local de noche y por tres o mas personas	15 agosto 2016	28 septiembre 2016
23. 221/2014	Daños culposos	25 agosto 2016	27 septiembre 2016
24. 83/2014	Robo a vivienda	30 agosto 2016	26 septiembre 2016

A la fecha, de acuerdo a los asientos de este libro, existen **dos asuntos pendientes de resolución definitiva dentro del plazo legal** y corresponde al expediente 475/2014, que por el delito de Homicidio Calificado, se instruye *********, citado el día uno de agosto del año en curso y el 182/2015, ya analizado y descrito en líneas anteriores (foja 50 y 51).

De lo anterior resulta:

Citados en el periodo de la visita	38
Pendientes a la visita anterior	01
Devuelto a trámite	02
Sentencias pronunciadas (24 fuera de plazo legal)	35
Pendientes de pronunciar	02

De acuerdo a lo establecido por la fracción IX del artículo 27, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y para efecto de verificar que se publiquen las versiones públicas de las sentencias que hubieran causado ejecutoria, se informa por el Secretario de Acuerdo y Trámite que, al día de hoy, no hay resolución alguna que cause ejecutoria en primera instancia.

Con sustento en el artículo 19, inciso d del Reglamento de la Visitaduría Judicial, a efecto de verificar la ejecución de las sentencias, conforme al sentido de que fueron pronunciadas, se solicitaron aquellos expedientes en que fueron pronunciadas sentencias definitivas a efecto de constatar el cumplimiento de las mismas de los cuales se analizan los siguientes:

1. Expediente 230/2015, relativo al proceso que se instruye *******, por la comisión del delito de robo con modalidad especialmente agravante cometido con intimidación en las personas.**

En fecha seis de junio de dos mil dieciséis se dictó sentencia condenatoria, en el que se concedió al sentenciado el beneficio de la condena condicional, la que fue notificada al sentenciado el siete del mismo mes y año, el ocho de junio del año en curso al Agente del Ministerio Público; se ordenó girar oficio al Director del Centro Penitenciario de Piedras Negras Coahuila de Zaragoza. Por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil dieciséis, se admite recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra debidamente glosado, foliado, sellado y rubricado y consta de 118 fojas.

2. Expediente 46/2014, instruido ***por el delito de Robo con modalidad especialmente agravante con intimidación en las personas.**

En fecha trece de mayo de dos mil dieciséis, se dictó sentencia condenatoria al inculpado, se concedió el beneficio de la condena condicional, lo que fue notificado al sentenciado en fecha trece de mayo de dos mil dieciséis. Por auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, garantizó el beneficio de la condena condicional que le fue concedido; por auto de fecha uno de agosto del presente año se admitió el recurso de apelación en contra de la definitiva. En su oportunidad en fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, se remitió a la superioridad para la substanciación del recurso admitido. El expediente consta de 332 fojas.

3. Expediente 02/2016, instruido ***por el delito de Robo con modalidad especialmente agravante cometido a vivienda.**

En fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, se dictó sentencia condenatoria al inculpado, concediéndosele el beneficio del sustitutivo Penal de libertad vigilada, la que es notificada al sentenciado en la misma fecha, girando oficio al Director del Centro Penitenciario. Por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, garantizó el beneficio de la condena condicional que le fue concedido; por auto de fecha uno de agosto del presente año se admitió el recurso de apelación en contra de la definitiva. En su oportunidad en fecha diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, se remitió a la superioridad para la substanciación del recurso admitido. El expediente consta de 122 fojas.

4. Expediente 226/2015, instruido *** por el delito de Robo con modalidad especialmente agravante cometido con intimidación de las personas.**

En fecha seis de julio de dos mil dieciséis, se dictó sentencia condenatoria al inculpado, concediéndosele el beneficio del sustitutivo Penal de libertad vigilada, la que es notificada al sentenciado el siete siguiente, girando oficio al Director del Centro Penitenciario. Por auto de fecha once de julio de dos mil dieciséis, garantizó el beneficio de la condena condicional que le fue concedido; por auto de fecha dos de los corrientes,

se admitió el recurso de apelación en contra de la definitiva, obran las notificaciones practicadas a las partes. El expediente consta de 148 fojas.

5. Expediente 108/2015, instruido *** por el delito de Robo con modalidad especialmente agravante.**

En fecha dos de agosto de dos mil dieciséis, se dictó sentencia condenatoria al inculpado; concediéndosele el beneficio del sustitutivo Penal de libertad vigilada, la que es notificada al sentenciado el dos del mismo mes y año, girando oficio al Director del Centro Penitenciario. Por auto de fecha quince de agosto de dos mil dieciséis, garantizó el beneficio de la condena condicional que le fue concedido; por auto de fecha dos de los corrientes, se admitió el recurso de apelación en contra de la definitiva, obran las notificaciones practicadas a las partes. El expediente consta de 132 fojas.

b) Libro de resoluciones incidentales.

En el periodo que corresponde a la presente visita se registran **nueve asuntos citados para sentencia incidental.**

El último registro corresponde al expediente 204/2011, que se instruye *****por el delito de daños culposos, con citación el diecinueve de septiembre del presente año y pronunciada el veintidós del mismo mes y año (foja 129). Se trajo a la vista el expediente que consta de 139 fojas, y a foja de la 137 a 139, obra agregada la resolución del incidente no especificado, resultando coincidentes los datos del expediente con los asentados en el libro.

En el periodo que comprende la visita **se pronunciaron nueve resoluciones incidentales y**, según los asientos de este libro no obra pendiente ningún asunto en estado de resolución incidental.

Posterior a la visita inmediata anterior, se obtuvieron los siguientes datos:

Citados en el período de la visita	09
Asuntos pendientes de resolver a la fecha de la visita inmediata anterior	00
Sentencias pronunciadas en el período	09
Asuntos pendientes de pronunciar resolución incidental	00

5. Libro de inventario de bienes.

Posterior a la visita inmediata anterior, no se ha recibido mobiliario alguno. (foja 10 vuelta).

6. Libro de medios de impugnación.

a) Sala Colegiada Penal

Posterior a la vista inmediata anterior, se registraron **ciento treinta y uno asuntos.**

El último asiento corresponde al expediente 138/2015, que ***** por el delito de robo con modalidad especialmente agravante por haberse cometido con intimidación en las personas, relativa al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia definitiva pronunciada el quince de julio del año en curso, medio de impugnación que fue admitido el día veintiocho de septiembre del presente año, pendiente de remitir a la Sala Colegiada Penal (página 37)

Se trajo a la vista el expediente, el que consta de 276 fojas, en ésta última, obra el auto de la fecha indicada en que se admite el recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva, ordenando su sustanciación y en su oportunidad remitirse los autos originales a la Sala Colegiada Penal, pendiente de remitir a la Alzada.

En el período que comprende la presente visita, se encuentran quince expedientes pendientes de remitir al Tribunal de Alzada.

En el período se recibieron ochenta y nueve resoluciones del Tribunal de Alzada, de las cuales treinta y nueve fueron confirmadas, veintisiete modificadas, tres revocados, veinte para subsanar.

b) Tercer Tribunal Distrital.

Posterior a la vista inmediata anterior, se registraron **treinta y siete asuntos.**

El último asiento corresponde al expediente 273/2010, que se instruye ***** por el delito de robo con modalidad especialmente agravante, relativa al recurso de apelación interpuesto en contra del auto de formal prisión por reclasificación del delito de fecha tres de septiembre de dos mil diez, admitido el siete de septiembre de dos mil dieciséis, pendiente de remitir al Tercer Tribunal Distrital (foja 164)

Se trajo a la vista el expediente, el que consta de 169 fojas, de la foja 141 a la 152 obra la resolución de la fecha indicada y a foja 152 vuelta, y en la foja 152

vuelta, aparece la notificación al Agente del Ministerio Público de la adscripción en la cual interpone el recurso de apelación, y a foja 157 obra el auto de fecha siete de septiembre del presente año en el cual se tiene al Agente del Ministerio Público de la adscripción interponiendo el recurso de apelación en contra del auto que resuelve la situación jurídica de la inculpada, pendiente de remitir a la Alzada para la sustanciación del recurso.

Se encuentran pendiente en el período que comprende la presente vista de remitir al Tribunal de Alzada catorce expedientes.

Fueron recibidas en el período que abarca la inspección, cuarenta y seis resoluciones de segunda instancia, treinta y un confirmadas, tres revocadas, cuatro subsanadas, tres modificadas y en cinco se decreto la nulidad.

c) Recursos de queja.

Posterior a la visita inmediata anterior, **no obra registro alguno** foja 219.

7. Libro de Amparos.

a) Indirectos.

El juzgado lleva un libro en el que se registran los amparos indirectos y directos.

Durante el periodo que se revisa se registran **diez juicios de garantía**, en los cuales se ha señalado como Autoridad responsable al titular de este Juzgado.

El último asiento corresponde al Amparo número 597/2016, promovido *****, ante el Juez Tercero de Distrito en el Estado, siendo el acto reclamado orden de aprehensión y o detención (foja 42). Se trajo a la vista el expedientillo de amparo, el cual consta de 9 fojas, a foja siete obra el auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene por recibidos los oficios remitidos por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, mediante los cuales informa a este juzgado de la admisión de la demanda de amparo promovida por el quejoso en contra de actos de esta autoridad, ordenando se rindan los informes previo y justificados, los cuales se rindieron según obran a fojas 8 y 9 de dicho expedientillo.

Conforme a los datos del libro aparece que en el periodo

se recibieron diez ejecutoria de amparo, de las cuales en ocho se sobresee el amparo, en una se concede, y en otra se niega el amparo.

b) Amparos directos.

Durante el período de la visita se registró **un amparo directo**.

Dicho amparo es relacionado con el expediente 213/2011, que por el delito de homicidio calificado, *****, en el que señala como acto reclamado la sentencia condenatoria de fecha veintiséis de abril del año en curso pronunciada por la Sala Colegiada Penal. (foja 132 vuelta). Se trajo a la vista el duplicado del expediente el que consta de 772 fojas, y a fojas 728, obra el oficio de treinta de mayo del año en curso, mediante el cual el Secretario de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila, informa sobre la demanda de amparo directo promovida por el quejoso en contra de la resolución de segunda instancia.

Conforme a los datos del libro no aparece que en el periodo se hubiera recibido ejecutoria de amparo.

8. Libro auxiliar.

En el periodo que comprende esta visita obran **siete registros**.

El más reciente corresponde al expedientillo auxiliar 40/2016, formado con motivo del oficio CJ 1043/2016 derivado de los autos del expediente administrativo número 62/2016 acumulado al expediente administrativo A-22/2016, formado al Juez de Primera Instancia de este Juzgado y otro funcionario judicial (foja 10 vuelta).

Se trajo a la vista el expedientillo consta de 07 fojas, a foja 3, obra el auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, en el que se ordena formar el expedientillo ***** a la audiencia de pruebas y alegatos que se llevará en el procedimiento administrativo disciplinario que se indica, y una vez hecho lo anterior, devolverse a su lugar de origen. Obra oficio 1587/2016 de devolución del mismo, de fecha diecinueve de agosto del año en curso, resultando coincidentes con los datos del libro.

9. Libro de Índice Alfabético.

Para su revisión se recurrió al auxilio del libro de Gobierno, conforme al cual, el último registro corresponde al expediente 16/2016, que por el delito de

daños culposos *****, por lo que se buscó en la letra "C" a foja 30, aparece el número de expediente, inculpado y delito, coincidiendo con los datos del libro del de Gobierno y del expediente que también se tuvo a la vista.

Se concluye que el libro se encuentra actualizado.

10. Legajo de listados de expedientes enviados al archivo.

En el período que comprende la visita, se hicieron las remisiones de expedientes al archivo siguientes:

1. Oficio 736/2016	14 abril 15	20 expedientes
2. Oficio 760/2016	15 abril 16	51 expedientes
3. Oficio 861/2016	29 abril 16	19 expedientes
4. Oficio 889/2016	03 mayo 16	12 expedientes
5. Oficio 890/2016	03 mayo 16	12 expedientes
6. Oficio 945/2016	11 mayo 16	12 expedientes
7. Oficio 946/2016	11 mayo 16	42 expedientes
8. Oficio 981/2016	13 mayo 16	12 expedientes
9. Oficio 982/2016	13 mayo 16	12 expedientes
10. Oficio 983/2016	13 mayo 16	06 expedientes
11. Oficio 987/2016	16 mayo 16	16 expedientes
12. Oficio 989/2016	16 mayo 16	05 expedientes
13. Oficio 1036/2016	20 mayo 16	09 expedientes
14. Oficio 1039/2016	23 mayo 16	08 expedientes
15. Oficio 1030/2016	20 mayo 16	08 expedientes
16. Oficio 1031/2016	20 mayo 16	07 expedientes
17. Oficio 1029/2016	20 mayo 16	05 expedientes
18. Oficio 1028/2016	20 mayo 16	12 expedientes
19. Oficio 1027/2016	20 mayo 16	09 expedientes
20. Oficio 1035/2016	20 mayo 16	05 expedientes
21. Oficio 1033/2016	20 mayo 16	02 expedientes
22. Oficio 1032/2016	20 mayo 16	08 expedientes
23. Oficio 969/2016	12 mayo 16	10 expedientes
24. Oficio 968/2016	12 mayo 16	20 expedientes
25. Oficio 1032/2016	20 mayo 16	08 expedientes
26. Oficio 1061/2016	25 mayo 16	02 expedientes
27. Oficio 1080/2016	27 mayo 16	05 expedientes
28. Oficio 1079/2016	27 mayo 16	16 expedientes
29. Oficio 1061/2016	25 mayo 16	02 expedientes
30. Oficio 1131/2016	06 junio 16	07 expedientes
31. Oficio 1130/2016	06 junio 16	18 expedientes
32. Oficio 1224/2016	16 junio 16	25 expedientes
33. Oficio 1225/2016	10 junio 16	09 expedientes
34. Oficio 1355/2016	01 junio 16	01 expediente
35. Oficio 1354/2016	01 julio 16	01 expediente
36. Oficio 1353/2016	01 julio 16	08 expediente
37. Oficio 1352/2016	01 julio 16	13 expedientes
38. Oficio 1351/2016	01 julio 16	11 expedientes
39. Oficio 1350/2016	01 julio 16	02 expedientes
40. Oficio 1349/2016	01 julio 16	02 expedientes
41. Oficio 1348/2016	01 julio 16	01 expediente
42. Oficio 1347/2016	01 julio 16	02 expedientes
43. Oficio 1359/2016	04 julio 16	05 expedientes
44. Oficio 1360/2016	04 julio 16	03 expedientes

45. Oficio 1363/2016	04 julio 16	05 expedientes
46. Oficio 1364/2016	04 julio 16	03 expedientes
47. Oficio 1365/2016	04 julio 16	07 expedientes
48. Oficio 1366/2016	04 julio 16	04 expedientes
49. Oficio 1367/2016	04 julio 16	05 expedientes
50. Oficio 1481/2016	15 julio 16	80 expedientes
51. Oficio 1618/2016	26 agosto 16	36 expedientes
52. Oficio 1736/2016	15 septiembre 16	58 expedientes
53. Oficio 1760/2016	21 septiembre 16	04 expedientes

En total fueron remitidos al archivo **seiscientos sesenta y cinco expedientes**.

11. Libro de control de órdenes de aprehensión.

a) Ordenes de aprehensión.

En la primera sección, se registran **órdenes de aprehensión**, y durante el periodo que comprende esta visita, aparecen anotados **cinco expedientes**, de ellos, el indicado con el número 10/2016, hubo extinción de la acción penal en fecha doce de julio del año en curso (foja 45).

El último asiento corresponde a la causa 14/2016, que por el delito de Robo con modalidad especialmente agravante, se instruye *********, con citación del primero de agosto de dos mil dieciséis, librada el quince de agosto del mismo año, dentro del plazo legal (foja 45). Se trajo a la vista el expediente que consta de 58 fojas, de la foja 51 a la foja 57 aparece la resolución en cita; coincidiendo con los datos señalados en el libro.

En el periodo que comprende esta visita se han resuelto cuatro órdenes.

b) Ordenes de comparecencia

En la segunda sección relativa a las **órdenes de comparecencia**, se registraron **tres causas** (foja 148); el último registro corresponde al expediente 16/2016 ********* por el delito de daños culposos. Se tuvo el expediente a la vista, con citación del dos de septiembre del año en curso, obsequiada el diecinueve de los corrientes, dentro del plazo legal (foja 149). Se trajo a la vista el expediente que consta de 88 fojas, de la foja 78 a la 85 aparece la resolución en cita, coincidiendo con los datos que señalados en el libro.

12. Libro de presentaciones de procesados.

Posterior a la visita inmediata anterior, en el libro de procesados obligados a presentaciones se registran **dos**

personas a quienes se les otorgó el beneficio de la libertad provisional bajo caución y/o son de penalidad alternativa.

El último asiento corresponde al expediente 753/2007, que se instruye *****, por el delito daños culposos, aparece con registro del día ocho de julio de dos mil dieciséis (foja 167).

13. Libro de objetos e instrumentos del delito.

Posterior a la visita inmediata anterior, se registró el expediente 01/2016, que se sigue ***** por el delito de homicidio culposo agravado, el cual fue registrado por error, ya que a foja 009, aparece el mismo registro con los datos que se indican, y en la columna de objetos consignados aparece la firma del propietario del vehículo a quien se le devolvió con fecha tres de mayo del año en curso, teniendo a la vista el mencionado expediente, se advierte que a fojas 123 y 124 obra el auto de fecha tres de mayo del año en curso, mediante el cual se decreta el aseguramiento del vehículo y se ordena la devolución a su propietario

Acto continuo, en los términos de lo dispuesto por la fracción III, del referido artículo 122 A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado: se procedió a verificar que los instrumentos y objetos del delito se encuentren debidamente resguardados y asegurados, se solicito el expediente:

Expediente 222/2015, (duplicado) que se instruye ***** por el delito de robo con modalidad especialmente agravante cometido con intimidación en las personas, en el que aparece como objeto consignado la cantidad de \$1,400.00 consistentes en un billete de \$500.00, un billete de \$200.00, seis billetes de \$100.00 y dos billetes de \$50.00 y un cuchillo de aproximadamente cincuenta centímetros de una sola hoja de acero inoxidable, con mango de madera color beige, una bicicleta, sin marca, tipo balona, rodada 26, con asiento de color negro (foja 007).

Los objetos puestos a disposición que fueron registrados en el libro se tuvieron a la vista y se constato que se encuentran debidamente resguardados en la bodega destinada para el efecto, con etiqueta blanca respectiva que contiene el número de expediente, nombre del inculcado, delito y objeto descrito.

14. Libro de medidas cautelares, provisionales y de aseguramiento.

En el periodo que se revisa **no obra registro alguno desde** el año dos mil quince (página 78 vuelta).

15. Actas de visita a centros de detención.

Posterior a la visita inmediata anterior, se informa por el Juez por ministerio de ley que el 14 de septiembre del presente año, se practicó visita carcelaria al Centro Penitenciario de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, en donde se atendió a los internos procesados informando el Juez por ministerio de ley que constantemente se solicita a la autoridad penitenciaria el traslado de internos para su notificación y diversas diligencias, poniendo en este acto a la vista el legajo de visita carcelaria antes señalada y de oficios de solicitud de traslados así como oficios mediante los que se comunica la realización de traslados.

Se verificó en los legajos de oficios de solicitud de traslado, el último que aparece el oficio número 1720/2016 de fecha 15 de septiembre del año en curso.

Por lo que respecta al legajos de oficios para recibir traslado, se verificó que el último que aparece es el de fecha veintidós de septiembre del año en curso.

16. Libro de Actuarios.

El Juez por ministerio de ley informó que el libro de control de notificaciones practicadas ***** no se encuentra actualizado, ya que dicho funcionario después de la visita anterior no registraba las diligencias actuariales que practicaba.

Actualmente se encuentra ***** quien ingreso a laborar el primero de septiembre de este año, habiendo practicado un total de **ciento sesenta y un diligencias actuariales fuera del local de este Juzgado.**

El último registro obra a foja 72 frente, relacionada con el expediente 275/2014 recibida el veintinueve de septiembre del año en curso, siendo el auto a notificar de fecha veintidós de septiembre del presente año en esta ciudad, la cual fue practicada el veintinueve de septiembre del presente año y devuelto en esa misma fecha.

Se trajo a la vista el expediente que se *****por el delito de homicidio simple doloso, que consta de 752 fojas, en la 749 y 750 obra la constancia de la diligencia actuarial de la fecha indicada.

Se informa que, en el período de la visita se han practicado **doscientos cincuenta diligencias actuariales dentro del juzgado.**

17. Libro de promociones recibidas.

Posterior a la visita inmediata anterior, se han recibido **mil doscientas veintiséis promociones.**

El último registro corresponde a la promoción recibida a las catorce horas, siendo el oficio 1080/2016, relacionado con el expediente 02/2006, recibido a las catorce horas del veintinueve de septiembre del año en curso (foja 5).

Se trajo a la vista el expediente, ***** por el delito de violación, y se constató que en el interior obra la promoción con acuse de recibo de este Juzgado de la fecha y hora indicada pendiente de acordar, coincidiendo con los datos del expediente.

18. Libro de expedientes facilitados para consulta.

Posterior a la visita inmediata anterior, se registran **treinta y siete expedientes.**

El último asiento, corresponde a la causa 261/2010, que en fecha veintidós de septiembre del año en curso fue facilitado al Ministerio Público (página 03 frente).

III. Funcionamiento del Juzgado.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

III. Funcionamiento del Juzgado.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

1. Publicación de lista de acuerdos.

En los estrados de este juzgado, se publica la lista de acuerdos, correspondiente a los que son generados diariamente. Teniendo a la vista la tabla de avisos en donde se agregan las listas de los asuntos acordados; aparece la correspondiente al veintiocho de septiembre del año en curso y publicada el veintinueve del mismo mes y año, en la que se publicaron veinticuatro acuerdos. Se encuentra registrado el expediente 99/2013, que se instruye ***** por el delito de homicidio

calificado. Se trajo a la vista la citada causa penal, la cual consta de 883 fojas, en la última aparece el auto publicado en el que ordena agregar encomienda diligenciada y se remite apelación.

En el período que comprende esta visita se han pronunciado los siguientes acuerdos:

Mes	Número de acuerdos
Abril	458
Mayo	444
Junio	445
Julio	214
Agosto	384
Septiembre	218
Total	2163

De lo anterior se obtiene que en el periodo se publican un promedio de **veintidós acuerdos**.

2. Uso de sistemas electrónicos de elaboración de certificados de depósito.

A este respecto, el titular del Juzgado informa que se continúa con la expedición de los certificados de depósito de manera electrónica, sin que al momento presente fallas en su funcionamiento.

Por lo que hace al Sistema Integral de Impartición de Justicia, no se lleva en este Juzgado.

3. Análisis de expedientes

Acto continuo, conforme a los señalado por la fracción VI del artículo 122 A, de la Ley Orgánica, se procedió a analizar diez expedientes, a fin de constatar que se lleven con arreglo a la Ley; que las resoluciones y acuerdos hayan sido dictados y cumplidos oportunamente; que las notificaciones y diligencias se efectúen en los términos constitucionales, para lo cual se solicitaron los siguientes expedientes:

1. Expediente duplicado 164/2015, ***, por el delito de Robo con modalidad especialmente agravante empleando cometido con intimidación, por tres o más personas a vehículo automotor.**

El oficio de consignación de ejercicio de la acción penal y constancias de la averiguación previa fueron recibidos en este juzgado el catorce de agosto de dos mil quince, se dictó auto de inicio con detenido en la misma fecha, así mismo, se recibió la diligencia de la declaración

preparatoria; el diecinueve de agosto se resolvió la situación jurídica del inculpado, dictándose auto de formal prisión; por lo que hace al diverso inculpado, el veintisiete del mismo mes y año se libro la orden solicitada, resolviéndose la situación jurídica ***** el veintitrés de septiembre del mismo año. El seis de enero del año en curso se llevo a cabo la audiencia adicional y por auto de fecha diez de febrero del año en curso se decreto el cierre de la fase probatoria y se señalo día y hora para el desahogo de la audiencia fina, la que se llevo a cabo el once de mayo de la presente anualidad. El quince de junio del año en curso se pronunció la sentencia definitiva siendo condenatoria; **se advierte que la resolución fue pronunciada fuera de los plazos legales.** Obran constancias de las notificaciones practicadas en autos. Por auto de fecha veintiocho de junio se admitió el recurso de apelación interpuesto en contra de la definitiva, y el veintinueve de agosto se ordeno por el tribunal de alzada la notificación a la parte ofendida, lo que se llevo a cabo el dos de septiembre de dos mil dieciséis; obra agregado oficio de remisión de los autos originales al tribunal de alzada para la substanciación del recurso planteado. El Expediente se encuentra debidamente sellado, foliado, glosado y rubricado y consta de 406 fojas.

2.- Expediente 227/2015, relativo al proceso que se instruye *** , por la comisión del delito de robo con modalidad especialmente agravante cometido por tres o más personas.**

El oficio de consignación de ejercicio de la acción penal y constancias de la averiguación previa de los proceso mencionados se recibió el siete de diciembre de dos mil quince, se dictó auto de inicio sin detenido y se entró al estudio de la orden de aprehensión solicitada; en fecha seis de enero de dos mil dieciséis se libra el mandamiento de captura siendo notificado al Ministerio Público el once de enero de dos mil dieciséis; el día catorce de enero de dos mil dieciséis se comunica al juzgado la ejecución de la aprehensión dictándose auto de cumplimentación en la misma fecha; el catorce de enero del año en curso, se llevó a cabo la declaración preparatoria; el dieciocho de enero del presente año, compareció el ofendido ***** a otorgar el perdón al inculpado; el dieciocho de enero del dos mil dieciséis, se dicta auto dando vista al inculpado con el perdón otorgado a su favor; en la misma fecha se dictó auto que decretó la extinción de la acción penal por perdón del ofendido, girándose el oficio de libertad correspondiente; el uno de marzo del presente año, se dictó auto que admite recurso de apelación en contra del auto que decretó la extinción de la acción penal y notificadas las partes el veintiuno de abril del año en curso, se remitió el duplicado de la causa al Tercer Tribunal Distrital para sustanciar el recurso interpuesto; con fecha veintiocho de junio del dos mil dieciséis, se dictó auto en el que se recibió resolución dictada en el Toca penal 101/2016 en la que la superioridad confirmó el auto impugnado y notificadas las partes del mismo el uno de julio del presente año. El

expediente se encuentra debidamente glosado, foliado, sellado y rubricado y consta de 115 fojas.

3.- Expediente 26/2015, relativo al proceso que se instruye ***, por la comisión del delito de corrupción de menores.**

El oficio de consignación de ejercicio de la acción penal y constancias de la averiguación previa fueron recibidos en este Juzgado el día treinta de enero de dos mil quince y por auto de la misma fecha se dictó auto de inicio con reo presente; en la misma fecha se recibe la diligencia de declaración preparatoria; el veintidós de mayo de dos mil quince se dicta auto preventivo; el veintitrés de junio se decreto el cierre de la fase probatoria, y se señalo fecha para audiencia final, la que se llevo a cabo el catorce de julio de dos mil quince, y el once de agosto del mismo año se dicto la sentencia en once de agosto de dos mil quince, siendo condenatoria. Obran las notificaciones practicadas de once y trece de agosto de dos mil quince. Por auto de fecha veintiséis de agosto se admitió recurso de apelación interpuesto en contra de la definitiva. Por auto del veintiocho de agosto del dos mil quince, se tuvo al defensor por exhibiendo certificado de depósito como pago de la condena condicional. El quince de febrero del año en curso, se confirmo la sentencia pronunciada por el Tribunal de Alzada; obra agregado oficio al Instituto Nacional Electoral de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. La anterior es la última actuación. por auto de fecha veintiocho de marzo del año en curso , se expiden copias solicitadas por el Ministerio Público Adscrito; El expediente se encuentra debidamente glosado, foliado, sellado y rubricado y consta de 155 fojas.

4.- Expediente 02/2016, relativo al proceso que se instruye ***, por la comisión del delito de robo con modalidad especialmente agravante.**

El oficio de consignación de ejercicio de la acción penal y constancias de la averiguación previa fueron recibidos en este Juzgado el día cuatro de enero de dos mil dieciséis y en la misma fecha se dictó auto de inicio con detenido; en esa misma fecha se llevo a cabo la declaración preparatoria; el seis de enero del año en curso, se resolvió la situación jurídica del inculpado; por auto del ocho de marzo se dicta auto preventivo, citándose a las partes para audiencia final, la que se llevo a cabo el veintiséis de abril, continuando la misma el treinta de mayo del año en curso. El diecisiete de junio se pronuncio la sentencia definitiva, siendo condenatoria. Obran las notificaciones practicadas de quince y diecisiete de julio. Por auto de diecisiete de junio se tuvo al defensor por exhibiendo certificado de depósito para efecto de acogerse al beneficio concedió el sentenciado. El primero de agosto se admitió el recurso de apelación interpuesto en contra de la definitiva. Se ordeno la práctica de las notificaciones ordenadas en autos. Obra agregado oficio al Tribunal de alzada para la substanciación del recurso planteado. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra

debidamente glosado, foliado, sellado y rubricado y consta de 122 fojas.

5. Expediente 221/2014, relativo al proceso que se instruye ***, por la comisión del delito de Daños Culposos.**

El oficio de consignación de ejercicio de la acción penal y constancias de la averiguación previa fueron recibidos en este Juzgado el día veintidós de septiembre de dos mil catorce y en veintinueve del mismo mes y año se dictó auto de inicio sin detenido; el ocho de octubre se giró la orden de comparecencia. El veinticuatro de noviembre se llevo a cabo la declaración preparatoria; el treinta de noviembre del año en curso, se resolvió la situación jurídica del inculpado; El treinta de junio se llevó a cabo el cierre de la fase probatoria y el seis de mayo, se desahogó la audiencia final, El veintisiete de septiembre se pronunció la sentencia definitiva, siendo condenatoria. Obran las notificaciones practicadas de veintiséis, veintisiete y treinta de mayo. Se ordeno la práctica de las notificaciones ordenadas en autos. Obra agregado oficio al Director de ejecución de penas en el Estado. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra debidamente glosado, foliado, sellado y rubricado y consta de 253 fojas.

6.- Expediente 05/2016, relativo al proceso que se instruye ***, por la comisión del delito de robo con modalidad especialmente agravante recaído en vehículo automotor.**

El oficio de consignación de ejercicio de la acción penal y constancias de la averiguación previa fueron recibidos en este Juzgado el día once de enero de dos mil dieciséis y en la misma fecha se dictó auto de inicio con detenido; en esa misma fecha se llevo a cabo la declaración preparatoria; el quince de enero del año en curso, se resolvió la situación jurídica del inculpado; por auto del dieciocho de marzo se dicta auto preventivo, citándose a las partes para audiencia final, la que se llevo a cabo el veintisiete de abril, continuando la misma el once de mayo del año en curso. El veinticinco de mayo se pronuncio la sentencia definitiva, siendo condenatoria. Obran las notificaciones practicadas de veintiséis, veintisiete y treinta de mayo. Se ordeno la práctica de las notificaciones ordenadas en autos. Por auto de fecha siete de julio se ordeno remitir el expediente como asunto totalmente concluido. Obra agregado oficio al Tribunal de alzada para la substanciación del recurso planteado. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra debidamente glosado, foliado, sellado y rubricado y consta de 144 fojas.

7.- Expediente 230/2015, relativo al proceso que se instruye *** por la comisión del delito de robo con modalidad especialmente agravante empleando la intimidación en las personas.**

El oficio de consignación de ejercicio de la acción penal y constancias de la averiguación previa fueron recibidos en este Juzgado el día nueve de diciembre de dos mil quince se dictó auto de inicio con detenido; en esa misma fecha se llevó a cabo la declaración preparatoria, el once de diciembre, se resolvió la situación jurídica del inculpado; por auto del primero de marzo se dicta auto preventivo, citándose a las partes para audiencia final, la que se llevo a cabo el dieciséis de mayo del año en curso. El seis de junio se pronuncio la sentencia definitiva, siendo condenatoria. Obran las notificaciones practicadas de siete, ocho y nueve de junio. Por auto de fecha ocho de septiembre del año en curso, se admitió el recurso de apelación interpuesto en contra de la definitiva pronunciada. Obran agregadas constancias de notificaciones practicadas. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra debidamente glosado, foliado, sellado y rubricado y consta de 118 fojas.

8.- Expediente 86/2015, relativo al proceso que se instruye ***, por la comisión del delito de robo con modalidad especialmente agravante cometido a casa habitación.**

El oficio de consignación de ejercicio de la acción penal y constancias de la averiguación previa fueron recibidos en este Juzgado el día veintiocho de abril de dos mil quince, se dictó auto de inicio con detenido; en la misma fecha se recibió la diligencia de declaración preparatoria; el primero de mayo de dos mil quince, se resolvió la situación jurídica; en veintiséis de mayo de dos mil quince se dictó auto preventivo, decretándose el cierre de la fase probatoria en veintidós de mayo de dos mil quince, donde fue señalada la audiencia final sin pruebas, misma que tuvo verificativo el diecinueve de junio de dos mil quince; en catorce de julio de dos mil quince se pronuncio la sentencia, siendo absolutoria, obran las notificaciones de la misma en catorce de julio de dos mil quince. En siete de agosto de dos mil quince se admitió el recurso de apelación de la sentencia recurrida, siendo revocada por el Tribunal de Alzada mediante toca penal número 340/2015. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra debidamente glosado, foliado, sellado y rubricado y consta de 175 fojas.

9.- Expediente 85/2013, relativo al proceso que se instruye a ***, por la comisión del delito de violación calificada prepotente, equiparada a la violación prepotente y atentados al pudor impropio.**

El oficio de consignación de ejercicio de la acción penal y constancias de la averiguación previa fueron recibidos en este Juzgado el día dieciséis de abril de dos mil trece, se tuvo al ministerio público por aclarando el pedimento el ejercicio de la acción penal y en fecha treinta del mismo mes y año se giró orden de comparecencia y aprehensión solicitada, la cual fue cumplimentada en diecisiete de mayo de dos mil trece; en diecisiete de mayo de dos mil trece, se recibió la declaración preparatoria; con posterioridad, en veintidós

del referido mes y año, se resolvió la situación jurídica; en quince de enero de dos mil catorce se dictó auto preventivo; mediante auto de fecha nueve de octubre de dos mil quince se señaló la audiencia final, misma que tuvo verificativo el veintinueve de octubre del dos mil quince con desahogo de pruebas, en fecha diez de agosto de dos mil dieciséis se pusieron los autos a la vista del resolutor para dictar la sentencia definitiva, misma que se dictó el veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, siendo condenatoria, **se advierte que la resolución fue pronunciada fuera de los plazos legales;** habiéndose notificado al agente del ministerio público y defensor público el veintidós de septiembre el presente año y mediante encomienda al sentenciado en fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis. El veintiocho de los corrientes, se tiene por recibida la encomienda mencionado. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra debidamente glosado, foliado, sellado y rubricado y consta de 386 fojas.

10.- Expediente 226/2015, relativo al proceso que se instruye ***, por la comisión del delito de Robo con modalidad especialmente agravante cometido con intimidación en las personas.**

El oficio de consignación de ejercicio de la acción penal y constancias de la averiguación previa fueron recibidos en este Juzgado el día tres de diciembre de dos mil quince se dictó auto de inicio con detenido; en esa misma fecha se llevó a cabo la declaración preparatoria, el ocho de diciembre, se resolvió la situación jurídica del inculcado; por auto del veintidós de febrero se dicta auto preventivo, citándose a las partes para audiencia final, la que se llevo a cabo el tres de junio del año en curso. El seis de julio se pronuncio la sentencia definitiva, siendo condenatoria; **se advierte que la resolución fue pronunciada fuera de los plazos legales.** Obran las notificaciones practicadas de fecha siete y quince de julio. Por auto de fecha once de julio se tuvo al defensor por exhibiendo certificado de depósito para efecto de acogerse al beneficio concedido. Por auto de fecha dos de septiembre se admitió el recurso de apelación interpuesto en contra de la definitiva pronunciada. Obran agregadas constancias de notificaciones practicadas. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra debidamente glosado, foliado, sellado y rubricado y consta de 149 fojas.

IV. Estadística

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso C del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Informes Mensuales.

Por lo que respecta a la oportunidad de rendir los informes estadísticos, tanto del ordinario a que se refiere el artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, como de transparencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se ingreso a la página de internet del poder Judicial y resultó lo siguiente:

Las estadísticas mensuales y de transparencia fueron rendidas con toda oportunidad con excepción de la correspondiente al mes de junio y julio del año en curso, toda vez que se tuvieron que modificar, la cual fue autorizada por la Visitaduría Judicial.

2. Cotejo de datos de libros con legajos.

Acto continuo, se procede a cotejar los legajos de órdenes de aprehensión y comparecencia resueltas, así como sentencias definitivas e interlocutorias con el número que se asentó en el reporte de estadística mensual y de su revisión resultó:

Sentencias Definitivas

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Marzo	Antes de visita: 04 Posterior a visita:00	04	04
Abril	04	04	04
Mayo	05	05	05
Junio	07	07	07
Julio	06	06	06
Agosto	05	05	05
Septiembre	08	08	--
Total	35		

Resoluciones Interlocutorias

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Marzo	Antes de visita: 01 Posterior a visita:00	01	01
Abril	02	02	02
Mayo	00	00	00
Junio	02	02	02
Julio	01	01	00
Agosto	02	02	02
Septiembre	02	02	--
Total	09	09	

Informa el Secretario de Acuerdo y Trámite que, respecto a la resolución omitida en el mes de julio en estadística, fue por un error, pero que se girará oficio a Informática y a Visitaduría Judicial General para subsanar el error.

Ordenes de aprehensión

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Marzo	Antes de visita: 01 Posterior a visita: 00	Antes de visita: 01 Posterior a visita:00	01
Abril	00	00	00
Mayo	00	00	00
Junio	00	00	00
Julio	01	01	01
Agosto	03	03	03
Septiembre	00	00	--
Total	04	04	

Ordenes de comparecencia

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Abril	00	00	00
Mayo	00	00	00
Junio	00	00	00
Julio	00	00	00
Agosto	01	01	01
Septiembre	02	02	02
Total	03	03	

3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos.

Asuntos iniciados	07
Asuntos Concluidos	27
Resoluciones pronunciadas	35
Pendientes de resolución	02
Asuntos en trámite	296
Asuntos recurridos definitiva	131

El dato de asuntos iniciados, concluidos y en trámite fue proporcionado por el personal del juzgado.

V. Solicitud de Audiencias

Acto continuo de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 122 A de la del Orgánica del Poder Judicial del Estado, no obstante de que la

visita se anunció con la anticipación debida, no se presentó persona alguna a solicitar entrevista.

VI. Manifestaciones del Personal

De acuerdo con lo señalado por las fracciones IV y V del artículo 17, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se procedió a entrevistar al personal adscrito a este Juzgado a fin de escuchar sus opiniones y propuestas, manifestando que no es su deseo realizar manifestación alguna.

VII. Observaciones Generales

Las observaciones generales se hicieron en los rubros que así se requirieron.

En relación con el oficio CJ-1064/2016, de fecha quince de agosto del año en curso, suscrito por la Secretaria de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Judicatura del Estado mediante el cual hace del conocimiento que en sesión celebrada el treinta de junio del año en curso, en relación con el análisis y revisión de las actas de las primeras visitas de inspección ordinarias del año dos mil dieciséis, en la que el Consejo de la Judicatura del Estado emitió el acuerdo C-232/2016, en el que hace del conocimiento de las irregularidades y observaciones detectadas en dicha visita, requiriendo a los titulares sobre las acciones que hayan emprendido a efecto de subsanar las mismas, la titular de este Juzgado dio respuesta mediante oficio 1640/2016 de fecha treinta de agosto del presente año, la que hoy informa sobre las acciones que giró a fin de subsanar las inexactitudes detectadas por la Visitaduría Judicial General, las cuales han sido cumplidas con excepción del libro de actuarios a cargo del licenciado José Raúl Rodríguez Espinoza, quien ha presentado su renuncia y no actualizó el libro que tenía a su cargo.

Siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día treinta de septiembre de dos mil dieciséis, se concluyó la Segunda Visita de Inspección Ordinaria, de la que se levanta acta por cuadruplicado que firman el Juez por ministerio de ley y los Visitadores Judiciales, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, otro para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, uno más que queda en Poder del Titular del Juzgado y otro para la Visitaduría Judicial General. Damos fe.

**Licenciado Luis García Campos
Juez por ministerio de ley**

**Licenciada Esmeralda Nakasima Villafuerte
Visitadora Judicial**

**Licenciado Javier Antonio Vela Díaz
Visitador Judicial**

La Licenciada Esmeralda Nakasima Villafuerte, Visitadora Judicial, hago constar y certifico que se suprime la información seleccionada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58, 68 y 75 fracción III, de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Asimismo, este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.